



Ayuntamiento de Telde

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de junio de 2020
Duración	Desde las 9:05 hasta las 14:05 horas
Lugar	Videoconferencia
Presidida por	Héctor José Suárez Morales
Secretario	ANGEL SUTIL NESTA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42867660F	Agustín Jesús Déniz Peña	SÍ
52835787A	Agustín Jorge Arencibia Martín	SÍ
52846487P	Ana María Álvarez Tudela	SÍ
54069644W	Carmelo Jhonatan Hernández Delgado	SÍ
52859361W	Carmen Rosa Hernández Jorge	SÍ
42875612R	Celeste López Medina	SÍ
52858518X	Diego Fernando Ojeda Ramos	SÍ
45533203B	Eloísa Gil Peñate	SÍ
54065939T	Eloy Santana Benítez	SÍ
54079578T	Héctor José Suárez Morales	SÍ
52856355D	Héctor León Jiménez	SÍ





Ayuntamiento de Telde

42811748P	Inés Pulido García	SÍ
54083824Z	Jonay López Montesdeoca	SÍ
54082939A	Juan Antonio Peña Medina	SÍ
42804500M	Juan Francisco Artilles Carreño	SÍ
52851081W	Juan Martel Santana	SÍ
54081536A	Leticia del Mar Diepa Sánchez	SÍ
52836528P	María Aurora Saavedra Suárez	SÍ
44313129H	María Esther González Santana	SÍ
52831528E	María Eugenia Melián Santana	SÍ
52831206E	María Soledad Hernández Santana	SÍ
54070781N	Minerva Alonso Santana	NO
52835982Z	Rosa Manuela Vega Muñoz	SÍ
54067438G	Sebastián Servando González Robaina	SÍ
54068552Z	Sonsoles Martín Jiménez	SÍ
54085852H	Vanesa Del Pino Cruz Quevedo	SÍ
52833195X	Lidia Mejías Suárez	SÍ
52853137B	Álvaro Juan Monzón Santana	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Minerva Alonso Santana: «MP»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

VI.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA. 5.1.- Manifiesto Institucional por las víctimas de la violencia de género.

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es





Ayuntamiento de Telde

tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra al concejal D. Jonay López Montesdeoca, quien manifiesta lo siguiente: alcanzamos casi el cierre del primer semestre del año 2020 y habiendo afrontado una nueva realidad sobre un escenario inexplorado, una realidad que también nos hace valorar que la pandemia de la violencia de género vuelve a llevarse injustamente la vida de muchas mujeres a manos de sus parejas en una sociedad que no termina de afrontar la necesidad de abandonar modelos de patriarcado, machismo, sumisión y pertenencia, una sociedad que debe gritar “basta ya” y que esta Institución no descansa en ello dándole la voz a la ciudadanía para alzar el sonido de este anhelado mensaje. Hoy la voz, su tan conocida y prestigiosa voz la pone la cantante y profesora teldense Dña. Alba Serrano, Licenciada en Canto Jazz y Música Moderna por el Conservatorio Superior del Liceo de Barcelona y Titulada en Grado Profesional de Canto Lírico por el Conservatorio Profesional de Badalona, es también copropietaria y docente de la Escuela de Música Alba Serrano con sede en esta ciudad, todo un honor y reconocimiento a una mujer dedicada desde muy joven a la música con una trayectoria profesional avalada por su emponderamiento dentro y fuera del territorio español, haciendo de su voz el ejemplo de una mujer emprendedora. Hoy Alba te cedo este testigo para alzar, como tú bien sabes, el canto a la defensa y lucha por muchas mujeres que sufren y han muerto a mano de la violencia de género.

Dña. Alba Serrano: antes de comenzar quiero agradecer al Alcalde D. Héctor Suárez y al Concejal de Políticas de Igualdad D. Jonay López por proponerme participar en el Pleno de hoy leyendo este Manifiesto contra la violencia de género:

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en los meses de mayo y junio, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en estos





Ayuntamiento de Telde

dos últimos meses, ha tenido como víctimas directas a:

Mujer, de 65 años, asesinada por su pareja, el pasado 27 de mayo de 2020, en Girona.

Mujer, de 51 años, asesinada por su pareja, el pasado 30 de mayo de 2020, en Barcelona.

Mujer, de 46 años, asesinada por su pareja, el pasado 14 de junio de 2020, en Jaén.

Menor, de 10 años, asesinado por su padre, el pasado 14 de junio de 2020, en Jaén

Menor, de 17 años, asesinado por su padre, el pasado 14 de junio de 2020, en Jaén.

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Utilización del sistema de votación nominal para la adopción de los acuerdos del orden del día sesión

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/
Asentimiento

Se aprueba el sistema de votación nominal para los siguientes asuntos.

2.- Exp. 5683/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de mantenimiento del ascensor, correspondiente a los servicios de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019 y enero, febrero y marzo de 2020.

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 19, En contra: 4, Abstenciones: 2, Ausentes: 1

A favor

Agustín Jesús Déniz Peña
Agustín Jorge Arencibia Martín
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado
Carmen Rosa Hernández Jorge
Celeste López Medina
Diego Fernando Ojeda Ramos
Eloy Santana Benítez





Ayuntamiento de Telde

	Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Soledad Hernández Santana Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez Vanesa del Pino Cruz Quevedo
Abstenciones	María Esther González Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
Ausentes	Ana María Álvarez Tudela

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Deportes, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

VISTO Informe de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales, que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCIDENTAL DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales. por Decreto núm 1419 de fecha 04/03/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de mantenimiento del ascensor no contaba con contrato administrativo en





Ayuntamiento de Telde

el año 2019 y tampoco en el año 2020.

SEGUNDO.- La Concejalía de Régimen Interior, ha iniciado procedimiento de licitación para el mantenimiento de los ascensores de las instalaciones municipales, entre las que se encuentra el Centro de Día para Mayores, con lo cual, se está a la espera de ese contrato, para finalizar con el trámite de facturas a través de REC.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de mantenimiento del ascensor, correspondiente a los servicios de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019 y enero, febrero y marzo de 2020 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: Zardoya Otis, S.A, con C.IF: A28011153 por un importe total de 607,14 €, en la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con cargo a las RC N° 12020000003375 y N° 12020000012444 .

REF FAC	MES	Nº FACT	FECHA FACT	IMPORTE BASE	I.G.I.C	TOTAL	CONCEPTO
1	Octubre 2019	7U30360M	31-10-2019	94,35 €	6,13€	100,48€	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de octubre 2019
2	Noviembre 2019	7U58538M	31-11-2019	94,35 €	6,13€	100,48€	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de noviembre de





Ayuntamiento de Telde

							2019
3	Diciembre 2019	7U86687M	31-12-2019	94,35 €	6,13 €	100,48 €	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de diciembre de 2019
4	Enero 2020	0B06825M	31-01-2020	95,23 €	6,67 €	101,90 €	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de enero de 2020
5	Febrero 2020	0B35976M	29-02-2020	95,23 €	6,67 €	101,90 €	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de febrero de 2020
6	Marzo 2020	0B64269M	31-03-2020	95,23 €	6,67 €	101,90 €	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de marzo de 2020
TOTAL						607,14 €	

Atendiendo al informe de la Interventora General Accidental, de fecha 25/05/2020, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 5683/2020, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presentan las facturas correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2019 y enero, febrero y marzo de 2020.

PROPONGO:

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de mantenimiento del ascensor, correspondiente a los servicios de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019 y enero, febrero y marzo de 2020 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: Zardoya Otis, S.A, con C.IF: A28011153 por un importe total de 607,14 €, en la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con cargo a las RC Nº 12020000003375 y Nº 12020000012444

REF FAC	MES	Nº FACT	FECHA FACT	IMPORTE BASE	I.G.I.C	TOTAL	CONCEPTO
							Servicio de mantenimiento del ascensor





Ayuntamiento de Telde

1	Octubre 2019	7U30360M	31-10-2019	94,35 €	6,13€	100,48€	correspondiente al mes de octubre 2019
2	Noviembre 2019	7U58538M	31-11-2019	94,35 €	6,13€	100,48€	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de noviembre de 2019
3	Diciembre 2019	7U86687M	31-12-2019	94,35 €	6,13 €	100,48 €	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de diciembre de 2019
4	Enero 2020	0B06825M	31-01-2020	95,23 €	6,67 €	101,90 €	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de enero de 2020
5	Febrero 2020	0B35976M	29-02-2020	95,23 €	6,67 €	101,90 €	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de febrero de 2020
6	Marzo 2020	0B64269M	31-03-2020	95,23 €	6,67 €	101,90 €	Servicio de mantenimiento del ascensor correspondiente al mes de marzo de 2020
TOTAL						607,14 €	

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los siguientes miembros de la Corporación: D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA) y Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE).

En este punto se encuentra ausente en el momento de la votación Dña. Ana María Álvarez Tudela.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE y Mixto MxT, 2 abstenciones de los concejales del grupo Mixto UP, y 4 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

3.- Exp. 11007/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. La verificación periódica del Etilómetro alcotest 7110, modelo ARAE-0028 para el servicio de la Policía Local correspondiente a la anualidad 2019.

Favorable Tipo de votación: Nominal





Ayuntamiento de Telde

A favor: 21, En contra: 2, Abstenciones: 2, Ausentes: 1	
A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Soledad Hernández Santana Sebastián Servando González Robaina Vanessa del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez
Abstenciones	María Esther González Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
Ausentes	Ana María Alvarez Tudela

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Policía Local, D. Agustín Jorge Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Vista Propuesta de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 02/06/2020, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la verificación periódica del Etilómetro alcotest 7110, modelo ARAE-0028 para el servicio de la Policía Local correspondiente a la anualidad 2019, la cual se transcribe literalmente:

“Félix Ramos González, Subinspector-Jefe de la Policía Local (Decreto número 818, de fecha 30/06/2015), de conformidad con el art. 19 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, en concordancia con el art. 13 del Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de





Ayuntamiento de Telde

Coordinación de Policías Locales de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006, INFORMA:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con motivo de la necesidad de utilización del Etilómetro Alcotest, modelo ARAE-0028, se ocasionaron gastos derivados del calibrado o verificación periódica del referido aparato en el Centro Español de Metrología (CEM), organismo autónomo adscrito a la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Fue creado por la Ley 31/1990 de Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología.

Asimismo el Centro Español de Metrología es, en aplicación del Artículo 149 de la Constitución Española, el máximo órgano técnico en el campo de la metrología en España. Su estatuto fue aprobado por el [REAL DECRETO 1342/2007](#), de 11 de octubre.

Se trata de un trámite indispensable para poder utilizar el etilómetro en las distintas pruebas de alcoholemia, para la instrucción de diligencias judiciales y administrativas, practicadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003 de 21 de noviembre, BOE núm. 306 de 23 de diciembre) sobre la investigación de la alcoholemia, dentro de las competencias exclusivas de la Policía Local en materia de tráfico y seguridad vial.

SEGUNDO.- Que el servicio realizado por la empresa suministradora Centro Español de Metrología (CEM), no cuenta con contrato administrativo en vigor, cuyas factura no se tramitó por el procedimiento ordinario, debiendo continuarse con el servicio en aras de no producir una situación de carencia de medios para la investigación de la alcoholemia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de





Ayuntamiento de Telde

28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la verificación periódica del etilómetro alcotest, modelo ARAE-0028 para el servicio de la Policía Local correspondiente a anualidad 2019, por un importe total de 402,00 €, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
300/1320/22799 RC 12020000013578	CEM(CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA) CIF: S2817035E Verificación Periódica Etilómetro Manual Dräger Alcotest 7110 MK-III ARAE-0028 Fecha Factura: 08/11/2019	1-191515	402,00 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 03/06//2020

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la verificación periódica del Etilómetro alcotest 7110, modelo ARAE-0028 para el servicio de la Policía Local correspondiente a la anualidad 2019 por un importe de 402,00 €.





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En este punto se encuentra ausente en el momento de la votación Dña. Ana María Álvarez Tudela.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, CIUCA y Mixto MxT, 2 abstenciones de los concejales del grupo Mixto UP, y 2 en contra de los concejales del grupo Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

4.- Exp. 4192/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. La verificación periódica del Etilómetro alcotest 7110, modelo ARAE-0028 para el servicio de la Policía Local correspondiente a la anualidad 2020.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 21, En contra: 2, Abstenciones: 2, Ausentes: 1	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Soledad Hernández Santana Sebastián Servando González Robaina Vanessa del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez
	Abstenciones	María Esther González Santana





Ayuntamiento de Telde

	Rosa Manuela Vega Muñoz
Ausentes	Ana María Álvarez Tudela

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Policía Local, D. Agustín Jorge Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Vista Propuesta de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 02/06/2020, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la verificación periódica del Etilómetro alcotest 7110, modelo ARMF-0086 para el servicio de la Policía Local correspondiente a la anualidad 2020, la cual se transcribe literalmente:

“Félix Ramos González, Subinspector-Jefe de la Policía Local (Decreto número 818, de fecha 30/06/2015), de conformidad con el art. 19 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, en concordancia con el art. 13 del Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006, INFORMA:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con motivo de la necesidad de utilización del Etilómetro Alcotest, modelo ARMF-0086, se ocasionaron gastos derivados del calibrado o verificación periódica del referido aparato en el Centro Español de Metrología (CEM), organismo autónomo adscrito a la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Fue creado por la Ley 31/1990 de Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología.

Asimismo el Centro Español de Metrología es, en aplicación del Artículo 149 de la Constitución Española, el máximo órgano técnico en el campo de la metrología en España. Su estatuto fue aprobado por el [REAL DECRETO 1342/2007](#), de 11 de octubre.

Se trata de un trámite indispensable para poder utilizar el etilómetro en las distintas pruebas de alcoholemia, para la instrucción de diligencias judiciales y administrativas, practicadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003 de 21 de noviembre, BOE núm. 306 de 23 de diciembre) sobre la investigación de la alcoholemia, dentro de las competencias exclusivas de la Policía Local





Ayuntamiento de Telde

en materia de tráfico y seguridad vial.

SEGUNDO.- Que el servicio realizado por la empresa suministradora Centro Español de Metrología (CEM), no cuenta con contrato administrativo en vigor, cuyas factura no se tramitó por el procedimiento ordinario, debiendo continuarse con el servicio en aras de no producir una situación de carencia de medios para la investigación de la alcoholemia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la verificación periódica del etilómetro alcotest, modelo ARMF-0086 para el servicio de la Policía Local correspondiente a anualidad 2020, por un importe total de 433,63 €, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
--	---------------------------------	------------	---------





Ayuntamiento de Telde

300/1320/22799 RC 12020000003238	CEM(CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA) CIF: S2817035E Verificación Periódica Etilómetro Manual Dräger Alcotest 7110 MK-III ARMF-0086 Fecha Factura: 12/05/2020	1-200624	433,63 €
-------------------------------------	--	----------	----------

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 05/06//2020

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la verificación periódica del Etilómetro alcotest 7110, modelo ARMF-0086 para el servicio de la Policía Local correspondiente a la anualidad 2020 por un importe de 433,63 €.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En este punto se encuentra ausente en el momento de la votación Dña. Ana María Álvarez Tudela.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, CIUCA y Mixto MxT, 2 abstenciones de los concejales del grupo Mixto UP, y 2 en contra de los concejales del grupo Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

5.- Exp. 9356/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Servicios Municipales, correspondiente a la compra de material de limpieza y desinfección realizado en el mes de marzo del 2020.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 25, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge





Ayuntamiento de Telde

	Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Vanesa del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	---
Abstenciones	---
Ausentes	Ana María Alvarez Tudela

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de la Concejalía de Servicios Municipales, de fecha 01/06/2020 relativa al Expediente 9356/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, material de limpieza y desinfección por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE 9356/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, MATERIAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN POR LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de la Concejalía de Servicios Municipales por decreto de la Concejala de gobierno de Recursos Humanos número 2019-5364 de fecha 26/07/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7





Ayuntamiento de Telde

del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo y Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por los que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Segundo.- Visto Artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, cuyo literal es:

“2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. En estos casos, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la mencionada Ley 9/2017, siendo el órgano de contratación quien determinará tal circunstancia en función de la naturaleza de la prestación a contratar y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías. De la justificación de la decisión adoptada deberá dejarse constancia en el expediente”.

Tercero.- Vistas las medidas de seguridad que el Estado establece para con los empleados públicos, y vista la necesidad de disponer de material de limpieza y desinfección para tener desinfectadas las instalaciones y dependencias municipales y así cumplir estrictamente con las medidas de protección y salud del personal que realiza los servicios necesarios fijados por cada unidad administrativa .

Siendo esta Concejalía de Servicios Municipales la que tiene las competencias del servicio de limpieza, es por lo que se realizaron los trámites para disponer de los productos y materiales de limpieza y desinfección necesarios para evitar contagios del COVID-19 entre el personal que trabaja de manera presencial en instalaciones y dependencias municipales.

Cuarto. Vista consulta realizada al negociado de contratación vía email, y siendo su contestación con el siguiente tenor literal:

El procedimiento es el previsto en el art. 120 de la LCSP

No se tramita expediente, se realiza la adquisición y posteriormente se motiva, justifica y aprueba por la JGL que igualmente aprueba el gasto. Ni siquiera se ha de contar con RC la liberación de los fondos se realiza posteriormente también.

No obstante, esta pregunta la han realizado muchos servicios del Ayuntamiento lo mejor sería una tramitación coordinada y conjunta y siempre que la situación de peligro lo permita solicitar varias ofertas.

Quinto - Informe de Reparación de la Interventora de fecha 27/04/2020 concluyendo en el siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Telde

CONCLUSIÓN:

Primero.- Estamos ante un contrato de suministros.

Se ha vulnerado la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el supuesto de que pudiese aplicarse el art. 120 de la LCSP, no consta tampoco la declaración de emergencia efectuada por el órgano de contratación para la contratación del suministro.

Sobre la base de las circunstancias descritas, esta Intervención muestra desacuerdo con la tramitación del expediente y formula reparo de legalidad al reconocimiento de la obligación (art. 215 TRLRHL), lo que determina la suspensión de la tramitación del expediente (art. 216.2 TRLRHL).

Si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con el mismo, corresponde al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, facultad ésta que no es delegable en ningún caso (art. 217 TRLRHL).

La resolución de la discrepancia, en su caso, deberá adoptar la forma de Decreto, debiendo darse cuenta al Pleno de las resoluciones que se adopten contrarias al reparo (art. 218 TRLRHL)."

Sexto.- Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
700/9200/22110	12020000010143	6.499,67€

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de





Ayuntamiento de Telde

Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente a la compra de material de limpieza y desinfección en el mes de marzo del 2020 , por un importe total de 6.499,67 € con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
700/9200/22110	RECT-EMIT-A-2001391	24/03/2020	CERADI CANARIAS S.L.. NIF B35747237	Productos de Limpieza Varios	6.499,67

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 01 de junio del 2020

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente a la compra de material de limpieza y desinfección realizado en el mes de marzo del 2020, por un importe total de 6.499,67 €

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En este punto se encuentra ausente en el momento de la votación Dña. Ana María Álvarez Tudela.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.





Ayuntamiento de Telde

6.-- Exp.13011/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Adquisición de auriculares con micrófono para el Centro de Comunicaciones de la Policía Local y servicio del mes de marzo de 50 licencias del software ARU para la activación del teletrabajo.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 19, En contra: 5, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Soledad Hernández Santana Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez Vanesa del Pino Cruz Quevedo
	Abstenciones	María Esther González Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
	Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Hacienda, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Vista propuesta de la jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, de fecha 11/06/20209 relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe:





Ayuntamiento de Telde

“..PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EXPEDIENTE 13011/2020.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Régimen Interior, por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

La pandemia de COVID-19 representa una de las crisis más importantes de nuestra historia reciente, con un gran impacto desde el punto de vista sanitario, social y económico.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19.

Un día después, el Gobierno de la Nación, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y ratifica en virtud de su disposición final primera todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y de las entidades locales con ocasión del COVID-19, que continuarán vigentes y producirán los efectos previstos en ellas, siempre que resulten compatibles con ese Real Decreto.

La vigencia del estado de alarma se encuentra actualmente prorrogada hasta el 21 de junio mediante Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, «BOE» núm. 159, de 6 de junio de 2020.

Asimismo, el 17 de marzo el Gobierno dictó el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en cuyo artículo 16 se establece que *“la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”*.

Las medidas adoptadas ante esta situación son múltiples:

- Con fecha 30 de enero de 2020 se celebró la segunda reunión del Comité de Emergencias convocada por el Director General de la OMS sobre el brote del nuevo coronavirus 2019 (n-CoV) en la República Popular de China, con casos exportados





Ayuntamiento de Telde

a otros países, donde se daban las primeras recomendaciones para garantizar la seguridad sanitaria en los distintos países.

- Con fecha 10 de febrero de 2020 se edita por el Ministerio de Sanidad, un informe técnico sobre la enfermedad por Coronavirus (última actualización el 04 de abril del 2020), denominado “Información científico técnica de la enfermedad por Coronavirus, COVID-19” donde se realiza un resumen y contextualización de esta nueva situación sobre un nuevo microorganismo no descubierto hasta entonces.
- Con fecha 20 de febrero de 2020 se publicita el Documento técnico “Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19” (última actualización 20 de febrero del 2020).
- Con fecha 5 de marzo se publica el “Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (sars-cov-2)”, recomendando todas las guías adoptar todas las medidas necesarias para evitar la transmisión mediante el lavado de manos e higiene respiratoria en la población trabajadora (última actualización 08 de abril del 2020)

El Ayuntamiento de Telde, en el momento que se dicta por el Gobierno de España el estado de alarma es consciente de la gravedad de la situación y las áreas de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías se pone a disposición de Salud Laboral para ayudar en lo que necesitara, dado que ambas tienen atención presencial a los ciudadanos y trabajadores municipales respectivamente.

Siendo el centro de comunicaciones de la Policía Local, el lugar donde se reciben todas las llamadas de los ciudadanos y del 112, estando activo las 24 horas los 365 días del año. Para la atención telefónica necesitan utilizar auriculares con micrófonos, y hasta el covid 19, se compartían. Ante esta nueva situación sanitaria, se tuvo que adquirir auriculares por cada agente que desarrollo su trabajo en Comunicaciones.

Además el área de Nuevas Tecnologías, tuvo que contratar el servicio de VPN, canal seguro de comunicación entre el exterior y el Ayuntamiento, para activar el teletrabajo de los empleados municipales del mes de marzo de los aplicativos de backoffice, a modo indicativo que no limitativo, contabilidad y nómina.

Medidas adoptadas

Derivado de la esta situación, desde Nuevas Tecnologías se consideró imprescindible la adquisición de auriculares con micrófono y servicio mensual de 50 licencias del software ARU para la activación del teletrabajo de todos los trabajadores municipales, en base a:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma





Ayuntamiento de Telde

para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, establece en su artículo 16.1 que *“La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público...”*

Asimismo en el artículo 16.2 señala que *...“a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia...”*

Causas.- Una vez se realizan los trámites para el suministro de auriculares y contrato servicio VPN del mes de marzo, como medidas urgentes e inmediatas en materia de seguridad e higiene de los trabajadores municipales, para hacer frente al impacto social del Covid-19, teniendo en cuenta el Real Decreto 7/2020, de 12 de marzo y demás normativa vigente, y recibidas las correspondientes facturas, se realiza su trámite, siendo fiscalizados de no conformidad por la intervención municipal.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: *“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”*.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN





Ayuntamiento de Telde

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Nuevas Tecnologías por un importe total 694,01€ , con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUEST . /RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
140/9200/626 12020000014 766	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	R20-0305	17/03/2020	325,50	22,79	348,29	Auriculares con microfono LOGITECH
140/9200/626 12020000014 766	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	20-0304	16/03/2020	180,60	12,64	193,24	Auriculares con microfono LOGITECH H340 USB BLACK
140/9200/227 99 12020000014 730	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	28-D0Y2- 000011	16/04/2020	142,50	9,98	152,48	Movistar - Tipo de contrato: Acceso remoto unificado ARU - Periodo de Trafico: (01 Mar. a 31 Mar. 20) - Periodo de Cuotas: (01 Mar. a 31 Mar. 20) - Otros conceptos - Cuota mensual Acceso Remoto Unificado - [Mar20][50 Usuarios:50%] [AUTO]
							694,01	

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos..”

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 12/06/2020

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se





Ayuntamiento de Telde

propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Nuevas Tecnologías de adquisición de auriculares con micrófono para el Centro de Comunicaciones de la Policía Local y servicio del mes de marzo de 50 licencias del software ARU para la activación del teletrabajo de todos los trabajadores municipales, como medidas imprescindibles frente al Covid19, por un importe total de 694,01 €.

Se incorpora de nuevo Dña. Ana Álvarez Tudela a esta sesión plenaria.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, 2 abstenciones del grupo Mixto UP, y 5 votos en contra en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

7.- Exp. 28698/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Residuos Sólidos correspondiente a los los meses de noviembre 2017, enero y noviembre 2018 y febrero 2019.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 19, En contra: 5, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Soledad Hernández Santana Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez





Ayuntamiento de Telde

	Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez Vanesa del Pino Cruz Quevedo
Abstenciones	María Esther González Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, y Recogida de Residuos Sólidos, de fecha 19 de noviembre 2019, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, G – 28698/2020 del Servicio de Recogida de Cadáveres de Animales, mes de noviembre de 2017, enero y noviembre de 2018 y febrero 2019, la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO ALUMBRADO, CEMENTERIO, SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECICLAJE, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO G- 5545/2019 DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MES DE NOVIEMBRE DE 2017, ENERO Y NOVIEMBRE DE 2018 Y FEBRERO 2019.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos por Decreto nº 4865 de 29/11/2011 de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- que el servicio de recogida de cadáveres de animales en las vías públicas no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.- La variación por kilos y zonas es impredecible, por lo que no se puede anticipar la formalización de programa para la recogida de los mismos.

TERCERO.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación de los expedientes de gastos en los ejercicios correspondientes, vienen





Ayuntamiento de Telde

fundadas en el apartado anterior por la imposibilidad de crear un programa tanto en cuanto NO ES POSIBLE PREDECIR UN HECHO ESPORÁDICO, PUNTUAL, NO SE CONOCEN LOS KILOS AFECTADOS EN CADA RETIRADA NI SE CONOCE LA DISTANCIA DE LAS ZONAS DE RECOGIDA.

CUARTO.- Expediente aprobado en Pleno el día 20 de julio de 2018, con número REC 43/2018, expediente 2751/2018. Se envía a un nuevo Pleno por no contabilizar expediente en el año en curso.

Facturas: A – 05001/2017 - 175,21€

A – 6491/2018 - 175,48 €

Expediente aprobado en Pleno el día 28 de diciembre 2018, con número 17239/2018. Se envía a un nuevo Pleno por no contabilizar expediente en el año en curso.

Factura: A – 11184/2018 - 280,00 €

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado pro Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de noviembre 2017, enero y noviembre 2018 y febrero 2019 por un importe total de 805,08 €, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Número de factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
710/3110/2279	A-05001	30/11/2017	Residuos Archipiélagos SL	Servicios de recogida,	175,21





Ayuntamiento de Telde

			B -76094754	manipulación y eliminación de Sandhat	
710/3110/2279	A-6491	31/01/2018	Residuos Archipiélagos SL B -76094754	Servicios de recogida, manipulación y eliminación de Sandhat	175,48
710/3110/2279	A - 11184	30/11/2018	Residuos Archipiélagos SL B -76094754	Servicios de recogida, manipulación y eliminación de Sandhat	280,00
710/3110/2279	A - 12901	28/02/2019	Residuos Archipiélagos SL B -76094754	Servicios de recogida, manipulación y eliminación de Sandhat	174,39
TOTAL					805,08

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de noviembre 2017, enero y noviembre 2018 y febrero 2019, por un importe total de 805,08€.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los siguientes miembros de la Corporación: Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP) interviene en dos ocasiones y D. Eloy Santana Benítez (NC)..

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, 2 abstenciones del grupo Mixto UP y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

8.- Exp.11135/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Suministro de “Material de Prevención del Coronavirus”, correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 2020.

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 21, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0





Ayuntamiento de Telde

A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	---
Abstenciones	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina María Esther González Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Vanesa del Pino Cruz Quevedo
Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Hacienda, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Vista Propuesta de la Jefa del Servicio de Prevención y Salud Laboral, de fecha 29/05/2020 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REC 11135/2020 del Suministro de "Material de Protección del Coronavirus", la cual se transcribe literalmente:

"PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL, RELATIVA AL EXPEDIENTE 11135/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE





Ayuntamiento de Telde

CRÉDITO DEL SUMINISTRO DE "MATERIAL DE PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS".

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicios de Prevención y Salud Laboral por Decreto 7648 de fecha 29/10/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el Suministro de "Material de prevención del Coronavirus", no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.- Que debido a que el Suministro de "Material de prevención del Coronavirus" tiene carácter de Emergencia, para poder proteger a los empleados de este Ayuntamiento así como proceder al comienzo de la Actividad Laboral en los Distintos Departamentos, dejando constancia expresa de que la presente adjudicación tiene carácter excepcional, por las cuestiones antes señaladas, a la empresa ACJ, S.A.U., con NIF A-35.119.015

TERCERO.- Existen retenciones de crédito, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC / Nº RC C	IMPORTE €
120/9200/22110	12020000006582	15.446'91 €
120/9200/22110	C 12020000008533	3.630'75 €
120/9200/22106	12020000011135	67.980'00 €
120/9200/22106	C 12020000011695	463'50 €

CUARTO.- Se detalla a continuación a qué RC o RC C, pertenece cada Factura:

Nº FACTURA	IMPORTE	Nº RC / Nº RC C	IMPORTE RC / RC C
EMIT-	9.733'50 €	RC 12020000006582	15.446'91 €





Ayuntamiento de Telde

20201469			
EMIT-20201846	9.344'16 €	RC 12020000006582 RC C 12020000008533	15.446'91 € 3.630'75 €
EMIT-20202062	62.418'00 €	RC 12020000011135	67.980'00 €
EMIT-20202265	6.025'50 €	RC 12020000011135 RC C 12020000011695	67.980'00 € 463'50 €

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de





Ayuntamiento de Telde

abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Prevención y Salud Laboral, correspondiente al Suministro de “Material de Protección del Coronavirus”, realizados en los meses de Marzo y Abril de 2020, por un importe total de 87.521'16 €, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUP.	NÚMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR / NIF	CONCEPTO	IMPORTE
120/9200/22110	EMIT-20201469	19/03/2020	ACJ, S.A.U. A-35.119.015	DI Oxivir H+Spray Soft Care MED H5	9.733'50 €
120/9200/22110	EMIT-20201846	02/04/2020	ACJ, S.A.U. A-35.119.015	Soft Care MED H5 1C DI Oxivir Sporicide Wipe CE	9.344'16 €
120/9200/22106	EMIT-20202062	13/04/2020	ACJ, S.A.U. A-35.119.015	Mascarillas KN95 Face Shield (Caretas de protección)	62.418'00 €
120/9200/22106	EMIT-20202265	21/04/2020	ACJ, S.A.U. A-35.119.015	Mascarillas KN95	6.025'50 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 03 de Junio de 2020.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Suministro de "Material de Prevención del Coronavirus", correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 2020, por un importe total de 87.521'16 €.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los siguientes miembros de la Corporación: Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP) que interviene en dos ocasiones, Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) y Dña. Celeste López Medina que interviene también en dos ocasiones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT y Mixto PP y 5 abstenciones de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto UP, aprobar la citada propuesta.

9.- Exp. 28755/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Suministro de Alimentos a Voluntarios de Protección Civil, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2019 y enero, febrero, marzo y abril del año 2020.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 22, En contra: 2, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Ana María Álvarez Tudela Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez





Ayuntamiento de Telde

		María Soledad Hernández Santana Sebastián Servando González Robaina Vanessa del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
En contra		María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez
Abstenciones		María Esther González Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
Ausentes		---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Gobierno de Parque Móvil, D. Agustín Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Vista Propuesta de la Jefa del Servicio de Parque Móvil, de fecha 28/5/2020 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del suministro de alimentos al voluntariado de Protección Civil, mes de octubre, noviembre y diciembre del año 2019 y enero, febrero, marzo y abril del año 2020, la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PARQUE MÓVIL RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS AL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, MES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2019, ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2020.

Expdte 28755/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 2515, de fecha 12/07/20217, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de Protección Civil no cuenta actualmente con contrato administrativo. Por ello, con fecha 28 de abril de 2020 esta Concejalía y mediante





Ayuntamiento de Telde

expediente administrativo número 9213/2020, inicia las Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación - Mantenimiento durante los servicios prestados por los Voluntarios de Protección Civil. En dicho expediente constan Informes de Necesidad, Providencia, Clasificación Licitador, Reservas de Crédito. Quedando pendiente la concreción del anexo I del Pliego de Prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- El gasto generado por el suministro de alimentos al voluntariado de Protección Civil, es un gasto continuado y con diferentes proveedores, teniendo esta Concejalía que regularizar la situación a la adaptación a la nueva Ley de Contratos Administrativos.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio del Suministro de Alimentos a Voluntarios de Protección Civil, correspondientes al mes de octubre, noviembre y diciembre del año 2019 y enero, febrero, marzo y abril del año 2020, por un importe total de 5.566,90€, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
--	---------------------------------	------------	---------





Ayuntamiento de Telde

310/1350/22105 RC12020000014329	RAMIREZ GONZALEZ, FRANCISCO CIF: 042781560L AVITUALLAMIENTO VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL.MES NOVIEMBRE Fecha Factura: 18/11/2019	0484	287,55€
		TOTAL	287,55€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
310/1350/22105 RC12020000014329	RODAL TENORIO, MERCEDES CIF: 35278331B Avituallamiento Voluntariado Protección Civil Fecha Factura: 22/11/2019	EMIT-2091	566,40€
310/1350/22105 RC12020000014329	RODAL TENORIO, MERCEDES CIF: 35278331B Avituallamiento Voluntariado Protección Civil. 12 cajas de agua Fecha Factura: 14/12/2019	EMIT-2093	336,00€
310/1350/22105 RC12020000014329	RODAL TENORIO, MERCEDES CIF: 35278331B Avituallamiento Voluntariado Protección Civil Fecha Factura: 14/12/2019	EMIT-2094	360,00€
310/1350/22105 RC12020000014329	RODAL TENORIO, MERCEDES CIF: 35278331B Avituallamiento Voluntariado Protección Civil Fecha Factura: 30/04/2020	RECT-EMIT- 2095	1.326,00€
		TOTAL	2.588,40€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
310/1350/22105 RC12020000014329	BARBOSA SILVA, MAVY CRISTINA CIF: Y2421848P Avituallamiento Voluntariado Protección Civil. DE JULIO A OCTUBRE DE 2019 Fecha Factura: 13/12/2019	4	526,22€





Ayuntamiento de Telde

310/1350/22105 RC12020000014329	BARBOSA SILVA, MAVY CRISTINA CIF: Y2421848P Avituallamiento Voluntariado Protección Civil. De Octubre a Diciembre 2.019. Fecha Factura: 27/12/2019	6	508,75€
310/1350/22105 RC12020000014329	BARBOSA SILVA, MAVY CRISTINA CIF: Y2421848P Avituallamiento Voluntariado Protección Civil. DE ENERO A MARZO DE 2020. Fecha Factura: 05/03/2020	7	419,98€
		TOTAL	1.454,95€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
310/1350/22105 RC12020000014329	MORODRI, SL. CIF: B35323526 Avituallamiento Voluntariado Protección Civil Fecha Factura: 31/10/2019	A-00010	132,00€
310/1350/22105 RC12020000014329	MORODRI, SL. CIF: B35323526 Avituallamiento Voluntariado Protección Civil Fecha Factura: 30/11/2019	A-00011	324,00€
310/1350/22105 RC12020000014329	MORODRI, SL. CIF: B35323526 Avituallamiento Voluntariado Protección Civil Fecha Factura: 31/01/2020	V-00001	324,00€
310/1350/22105 RC12020000014329	MORODRI, SL. CIF: B35323526 Avituallamiento Voluntariado Protección Civil Fecha Factura: 29/02/2020	V-00002	144,00€
310/1350/22105 RC12020000014329	MORODRI, SL. CIF: B35323526 Avituallamiento Voluntariado Protección Civil Fecha Factura: 31/03/2020	V-00003	312,00€
		TOTAL	1.236,00€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos





Ayuntamiento de Telde

oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 29/05/2020.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio del Suministro de Alimentos a Voluntarios de Protección Civil, correspondiente al mes de octubre, noviembre y diciembre del año 2019 y enero, febrero, marzo y abril del año 2020, por un importe total de 5.566,90€.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, CIUCA y Mixto MxT, 2 abstenciones de los concejales del grupo Mixto UP y 2 votos en contra de los concejales del grupo Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

10.- Exp. 11867/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Suministro de material para la seguridad e higiene de los trabajadores municipales frente al Covid19

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 24, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Ana María Alvarez Tudela Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca





Ayuntamiento de Telde

	Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Vanesa del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	---
Abstenciones	María Esther González Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Hacienda, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Vista propuesta de la jefa del Servicio de Régimen Interior, de fecha 10/06/2020 relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe literalmente.

///...PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EXPEDIENTE 11876/2020.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Régimen Interior, por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

La pandemia de COVID-19 representa una de las crisis más importantes de nuestra historia reciente, con un gran impacto desde el punto de vista sanitario, social y





Ayuntamiento de Telde

económico.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19.

Un día después, el Gobierno de la Nación, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y ratifica en virtud de su disposición final primera todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y de las entidades locales con ocasión del COVID-19, que continuarán vigentes y producirán los efectos previstos en ellas, siempre que resulten compatibles con ese Real Decreto.

La vigencia del estado de alarma se encuentra actualmente prorrogada hasta el 21 de junio mediante Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, «BOE» núm. 159, de 6 de junio de 2020.

Asimismo, el 17 de marzo el Gobierno dictó el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en cuyo artículo 16 se establece que *“la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”*.

Las medidas adoptadas ante esta situación son múltiples:

- Con fecha 30 de enero de 2020 se celebró la segunda reunión del Comité de Emergencias convocada por el Director General de la OMS sobre el brote del nuevo coronavirus 2019 (n-CoV) en la República Popular de China, con casos exportados a otros países, donde se daban las primeras recomendaciones para garantizar la seguridad sanitaria en los distintos países.
- Con fecha 10 de febrero de 2020 se edita por el Ministerio de Sanidad, un informe técnico sobre la enfermedad por Coronavirus (última actualización el 04 de abril del 2020), denominado “Información científico técnica de la enfermedad por Coronavirus, COVID-19” donde se realiza un resumen y contextualización de esta nueva situación sobre un nuevo microorganismo no descubierto hasta entonces.
- Con fecha 20 de febrero de 2020 se publicita el Documento técnico “Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19” (última actualización 20 de febrero del 2020).
- Con fecha 5 de marzo se publica el “Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (sars-cov-2)”, recomendando todas las guías adoptar todas las





Ayuntamiento de Telde

medidas necesarias para evitar la transmisión mediante el lavado de manos e higiene respiratoria en la población trabajadora (última actualización 08 de abril del 2020)

El Ayuntamiento de Telde, en el momento que se dicta por el Gobierno de España el estado de alarma es consciente de la gravedad de la situación y las áreas de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías se pone a disposición de Salud Laboral para ayudar en lo que necesitara, dado que ambas tienen atención presencial a los ciudadanos y trabajadores municipales respectivamente.

Ante la gran demanda de productos de higiene en el mercado y la necesidad urgente de esta administración, de gel hidroalcohólico, guantes y servilletas individuales, el área de Régimen Interior adquirió productos para la seguridad e higiene de los trabajadores municipales.

Medidas adoptadas

Derivado de esta situación, desde el Régimen Interior se consideró imprescindible la adquisición de productos para la seguridad e higiene de todos los trabajadores municipales, en base a:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, establece en su artículo 16.1 que *“La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público...”*

Asimismo en el artículo 16.2 señala que *“...a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia...”*

Causas.- Una vez se realizan los trámites para el suministro de material de higiene como medidas urgentes e inmediatas en materia de seguridad e higiene de los trabajadores municipales, para hacer frente al impacto social del Covid-19, teniendo en cuenta el Real Decreto 7/2020, de 12 de marzo y demás normativa vigente, y recibidas las correspondientes facturas, se realiza su trámite, siendo fiscalizados de no conformidad por la intervención municipal, que emite un informe de reparo.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las





Ayuntamiento de Telde

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Régimen Interior por un importe total 1853,78€ , con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	CANTIDAD	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
PRESUPUEST. /RC				FACTURA	BASE			





Ayuntamiento de Telde

130/9200/22110 12020000010509	B76121862	MICRODISK SUMINISTROS INFORMATICOS SL	08-088411	24/03/2020	480,00	33,60	513,60	GARRAFA 5 LITROS HIDROALCOHO L BACTERICIDA
130/9200/22110 12020000010509	B76121862	MICRODISK SUMINISTROS INFORMATICOS SL	08-088183	19/03/2020	1.252,50	87,68	1340,18	GUANTES DE LATEX DESECHABLE PAÑUELOS FACIALES 100 unid.
							1853,78	

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos...///

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 11/06/2020.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del suministro de material para la seguridad e higiene de los trabajadores municipales frente al Covid19, por un importe total de 1853,78€.

No hubo intervenciones.





Ayuntamiento de Telde

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 23 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, CIUCA, Mixto MxT y Mixto PP y 2 abstenciones de los concejales del grupo Mixto UP, , aprobar la citada propuesta.

11.- Exp.12393/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios funerarios de San Gregorio y San Juan Bautista del mes de mayo de 2020.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 19, En contra: 5, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Soledad Hernández Santana Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez Vanesa del Pino Cruz Quevedo
	Abstenciones	María Esther González Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
	Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejale de Gobierno de Cementerios, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a





Ayuntamiento de Telde

la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Cementerios, de fecha 11/06/2020 relativa al Expediente 12393/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, mes de mayo del 2020, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 12393/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS, MES DE MAYO DEL 2020.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Cementerios por Decreto Nº 4865, de fecha 29/11/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la resolución de pleno de 08/04/2016 por la que se aprueba declarar como SERVICIOS ESENCIALES los de CEMENTERIO (Mantenimiento, conservación y Servicios funerarios).

Que los Servicios Funerarios en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo no cuentan actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.- Que con fecha 09 de octubre del 2019; el expediente administrativo del "Borrador de Autorización para contrato temporal de cesión de funciones para el mantenimiento y sepultura en los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo", se remitió la propuesta del Concejal de Gobierno de Cementerios y Tanatorios a la Secretaría de Junta de Gobierno Local para su aprobación si procediera, para su posterior contratación.

A la fecha de esta propuesta se informa:

Que el pliego que se presentó para el contrato requería un informe favorable de la Diócesis de canarias como titular de los cementerios, pero lo condicionaron a la revisión del convenio acuerdo con la iglesia que data de 1940 y en eso están los letrados municipales y los servicios jurídicos de la Iglesia, por lo que aún se está en fase de unir posturas porque va unido al convenio.

TERCERO.- Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
703/1640/22799	12020000000025	72.000,00

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,





Ayuntamiento de Telde

establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Cementerios, correspondiente a los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de mayo del 2020, por un importe total de 5.990,01 €, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
703/1640/22799	EMIT-51	01/06/2020	MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L. NIF: B76192756	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS: Inhumaciones, exhumación, desalojo, traslado de resto, limpieza realizada por dos sepultureros (Cementerios San Juan y San Gregorio) Mayo 2020	5.990,01

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 11 de junio del 2020

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, por la prestación de los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de mayo del 2020, por un importe total de 5.990,01€.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, 2 abstenciones del grupo Mixto UP, y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

12.- Exp. 10167/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Recogida de escombros del mes de abril de 2020.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 19, En contra: 5, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Soledad Hernández Santana Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana





Ayuntamiento de Telde

	Sonsoles Martín Jiménez Vanesa del Pino Cruz Quevedo
Abstenciones	María Esther González Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, y Recogida de Residuos Sólidos, de fecha 22 de mayo 2020, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Expediente G-10167//2020 del Servicio de Recogida de Escombros, mes de abril de 2020, la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO ALUMBRADO, CEMENTERIO, SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECICLAJE, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC, EXPEDIENTE G- 10167/2020 DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MES DE ABRIL DE 2020.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos por Decreto nº 4865 de 29/11/2011 de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- que el servicio de recogida de escombros no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.- Que en fecha 28/09/2017 se remite al servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este servicio.

TERCERO.- Que a la fecha de emisión de la presente propuesta de resolución, el expediente administrativo para la contratación de este servicio se encuentra en fase de ESTUDIO.

CUARTO.- Existe retención de crédito con número de RC: 1202000000029 con un importe de 66,000,00€, la cual se detalla en la memoria justificativa del expediente G-





Ayuntamiento de Telde

10167/2020, en el apartado 3, garantías que proceden, punto 8º.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado pro Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de abril 2020 por un importe total de 2.897,92 €, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Número de factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
710/1623/22799	F20-2742	30/04/2020	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuos – mezclas de construcción	63,43
710/1623/22799	F20-2744	30/04/2020	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuos- mezclas de hormigón	64,14
710/1623/22799	F20-2745	30/04/2020	Reciclaje de Escombros Canarias	recepción de residuos – mezclas de	190,75





Ayuntamiento de Telde

			UTE U35746585	hormigón	
710/1623/22799	F20- 2746	30/04/2020	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuos – mezclas de hormigón	2.579,60
TOTAL					2.897,92

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

PROPUESTA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de ABRIL de 2020, por un importe total de 2.897,92 €.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, 2 abstenciones del grupo Mixto UP y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

13.- Exp. 12768/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Recogida de escombros del mes de mayo de 2020.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 18, En contra: 5, Abstenciones: 2, Ausentes: 1	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez





Ayuntamiento de Telde

		Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Soledad Hernández Santana Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez Vanesa del Pino Cruz Quevedo
	Abstenciones	María Esther González Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
	Ausentes	Agustín Jesús Déniz Peña

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, y Recogida de Residuos Sólidos, de fecha 22 de enero 2020, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Expediente G-12768/2020 del Servicio de Recogida de Escombros, mes de enero y febrero de 2020, la cual se transcribe literalmente:

"PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO ALUMBRADO, CEMENTERIO, SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECICLAJE, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC, EXPEDIENTE G- 12768/2020 DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MES DE MAYO DE 2020.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos por Decreto nº 4865 de 29/11/2011de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de





Ayuntamiento de Telde

Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- que el servicio de recogida de escombros no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.- Que en fecha 28/09/2017 se remite al servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este servicio.

TERCERO.- Que a la fecha de emisión de la presente propuesta de resolución, el expediente administrativo para la contratación de este servicio se encuentra en fase de ESTUDIO.

CUARTO.- Existe retención de crédito con número de RC: 1202000000029 con un importe de 66,000,00€, la cual se detalla en la memoria justificativa del expediente G-12768/2020, en el apartado 3, garantías que proceden, punto 8º.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado pro Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de enero mayo 2020 por un importe total de 6.101,4€, con el siguiente detalle:





Ayuntamiento de Telde

Aplicación Presupuestaria	Número de factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
710/1623/2279 9	F20-3455	29/05/2020	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuos – mezclas de construcción	5.551,55
710/1623/2279 9	F20-3457	29/05/2020	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuos- mezclas de hormigón	549,85
TOTAL					6.101,4

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

PROPUESTA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de MAYO de 2020, por un importe total de 6.101,4 €.

Aplicación Presupuestaria	Número de factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
710/1623/22799	F20-3455	29/05/2020	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuos – mezclas de construcción	5.551,55
710/1623/22799	F20-3457	29/05/2020	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuos- mezclas de hormigón	549,85
TOTAL					6.101,4

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, CIUCA y Mixto MxT, 2 abstenciones del grupo Mixto UP y 2 votos





Ayuntamiento de Telde

en contra de los concejales del grupo Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

14.- Exp.3425/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Limpieza de instalaciones deportivas mes de diciembre de 2019 y enero 2020

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 21, En contra: 2, Abstenciones: 2, Ausentes: 1

A favor

Agustín Jorge Arencibia Martín
Ana María Álvarez Tudela
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado
Carmen Rosa Hernández Jorge
Celeste López Medina
Diego Fernando Ojeda Ramos
Eloy Santana Benítez
Héctor José Suárez Morales
Héctor León Jiménez
Inés Pulido García
Jonay López Montesdeoca
Juan Antonio Peña Medina
Juan Francisco Artilles Carreño
Juan Francisco Martel Santana
Leticia del Mar Diepa Sánchez
María Aurora Saavedra Suárez
María Soledad Hernández Santana
Sebastián Servando González Robaina
Vanessa del Pino Cruz Quevedo
Lidia Esther Mejías Suárez
Álvaro Juan Monzón Santana

En contra

María Eugenia Melián Santana
Sonsoles Martín Jiménez

Abstenciones

María Esther González Santana
Rosa Manuela Vega Muñoz

Ausentes

Agustín Jesús Déniz Peña

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejale de Gobierno de Deportes, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:





Ayuntamiento de Telde

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Vista propuesta de fecha 29/05/2020 emitida por la Jefa del Servicio de Deportes Ana María Trujillo Padrón.

Visto informe emitido por la Interventora General Accidental de fecha 1/06/2020, en referencia al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3425/2020, en el cual **“CONSIDERA QUE EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS cumple los requisitos establecidos en la Base 36.”**

Visto lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de la limpieza por las empresas: ISS FACILITY SERVICES S.A, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES S.L, de DICIEMBRE DE 2019 Y ENERO DE 2020, por el importe total de 27.854,19€, con el siguiente detalle de facturas :

Facturación de diciembre 2019:

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
450/3420/22700	IG-2019003809	30/12/2019	ISS FACILITY SERVICES S.AConcepto: Limpieza del campo de fútbol “ El Calero” N.I.F. A-61895371	1.202,27€
450/3420/22700	IG-2019003808	30/12/2019	ISS FACILITY SERVICES S.AConcepto: Limpieza del campo de fútbol “ El Calero” N.I.F. A-61895371	542,34€
450/3420/22700	LI-191546	31/12/2019	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.LConcepto: Limpieza pabellón	6.082,37€





Ayuntamiento de Telde

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
			Insular "Rita Hernández" B-35783711	
450/3420/22700	LI-191545	31/12/2019	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.LConcepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol B-35783711	4.061,60€
450/3420/22700	LI-191547	31/12/2019	.PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.LConcepto: Limpieza campo "Pedro Miranda" "B-35783711	2.005,90€

Facturación enero 2020:

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
450/3420/22700	IG-202000125	30/01/2020	ISS FACILITY SERVICES S.AConcepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" N.I.F. A-61895371	1.207,91€
450/3420/22700	IG-2020000124	30/01/2020	ISS FACILITY SERVICES S.AConcepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" N.I.F. A-61895371	544,89€
450/3420/22700	LI-200062	31/01/2020	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.LConcepto: Limpieza pabellón Insular "Rita Hernández" B-35783711	6.110,93€
450/3420/22700	LI-200061	31/01/2020	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.LConcepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol B-35783711	4.080,67€
450/3420/22700	LI-200063	31/01/2020	.PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.LConcepto: Limpieza campo "Pedro Miranda" "B-35783711	2.015,31€

No hubo intervenciones.

D. Agustín Jesús Déniz Peña está ausente en el momento de la votación.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor de los concejales de los





Ayuntamiento de Telde

grupos NC, JxT, PSOE, CIUCA y Mixto MxT, 2 abstenciones del grupo Mixto UP y 2 votos en contra de los concejales del grupo Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

15.- Exp.12142/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de limpieza de dependencias municipales del mes de mayo 2020.

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 19, En contra: 5, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

A favor

Agustín Jesús Déniz Peña
Agustín Jorge Arencibia Martín
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado
Carmen Rosa Hernández Jorge
Celeste López Medina
Diego Fernando Ojeda Ramos
Eloy Santana Benítez
Héctor José Suárez Morales
Héctor León Jiménez
Inés Pulido García
Jonay López Montesdeoca
Juan Francisco Artilles Carreño
Juan Francisco Martel Santana
Leticia del Mar Diepa Sánchez
María Aurora Saavedra Suárez
María Soledad Hernández Santana
Sebastián Servando González Robaina
Lidia Esther Mejías Suárez
Álvaro Juan Monzón Santana

En contra

Ana María Alvarez Tudela
Juan Antonio Peña Medina
María Eugenia Melián Santana
Sonsoles Martín Jiménez
Vanessa del Pino Cruz Quevedo

Abstenciones

María Esther González Santana
Rosa Manuela Vega Muñoz

Ausentes

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:





Ayuntamiento de Telde

Vista Propuesta del Jefe de Servicio de la Concejalía de Servicios Municipales, de fecha 12/06/2020 relativa al Expediente 12142/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de "Limpieza de Dependencias Municipales" (Servicios Municipales) mes de mayo del 2020, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE 12142/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" (SERVICIOS MUNICIPALES), MES DE MAYO DEL 2020.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de la Concejalía de Servicios Municipales por decreto de la Concejala de gobierno de Recursos Humanos número 2019-5364 de fecha 26/07/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En otro orden, por la Junta de Gobierno Local, de 14 de noviembre de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, adoptar el siguiente acuerdo: Adjudicar la continuación en la prestación del servicio de "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" debido a que el servicio de limpieza tiene carácter de esencial.

SEGUNDO.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente 2020; se debe a que corresponde a servicios prestados sin contrato administrativo en vigor, siendo comunicado por el negociado de Contratación el 20/03/2018 el archivo de los expedientes de contratación cuya preparación se hizo al amparo de la legislación anterior, a la vista de la entrada en vigor de La Ley 9/2017, 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Reiniciándose en el ejercicio económico 2019, expediente de actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación, añadiéndose cálculos realizados por el anterior titular de la jefatura de servicio accidental y solicitando mediante tarea a las jefaturas de servicio y sección, todos los datos que dispongan de las dependencias bajo su competencia, con el fin de proceder a preparar y actualizar el pliego técnico según lo contemplado en la nueva ley de contratos de Sector Público, como también en el presente ejercicio económico 2020, mediante propuestas de gastos se tramita las retenciones de créditos futuras correspondientes para seguir con las actuaciones preparatorias a la realización del pliego técnico.

A la fecha de esta propuesta se ha iniciado expediente de contratación menor, para la elaboración del pliego de prescripciones técnicas particulares, como de la memoria económica.

TERCERO.- Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
700/9200/22700	12020000000041	485.000,00 €

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las





Ayuntamiento de Telde

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al servicio prestado de “limpieza en Dependencias Municipales” realizado en el mes de mayo del 2020, por un importe total de 39.877,92 € con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
700/9200/22700	20SM1199/100102 7	31/05/2020	FCC MEDIO AMBIENTE S.A. NIF:A28541639	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE MAYO 2020	39.877,92

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de junio del 2020.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al Servicio de “limpieza de Dependencias Municipales” realizado en el mes de mayo del 2020, por un importe total de 39.877,92 €.





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, 2 abstenciones del grupo Mixto UP y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

16.- Exp. 13143/2020. Aprobar las actuaciones y la valoración económica del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, en su anualidad de 2020.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 13, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	---
	Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Ana María Alvarez Tudela Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Juan Antonio Peña Medina Leticia del Mar Diepa Sánchez María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sonsoles Martín Jiménez Vanesa del Pino Cruz Quevedo
	Ausentes	---





Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Vías y Obras, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

ANTECEDENTES

Visto que en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2020 por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, se adoptó el acuerdo de aprobación de las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el período 2020-2023, dotado con 60 millones de euros anuales para distribuir entre los municipios de la isla.

Visto que sus criterios de distribución de fondos, establecían un reparto de un 25% igual para todos los municipios de la isla y un 75% en función de la población de cada uno de ellos, estableciéndose según estos criterios la siguiente dotación presupuestaria para el municipio de Telde y para cada una de las anualidades recogidas en el plan:

Municipio	Población	Distribución		
		25% Fijo - 75% Población		
		Fijo	Población	Total
Telde	102.647	178.571,43	1.356.598,56	1.535.169,99

Visto que en fecha 5 de marzo de 2020, este Ayuntamiento recibió mediante registro electrónico nº 2020-E-RC-6321, las Bases reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, aprobadas por el Pleno de la Corporación Insular el 28 de febrero de 2020 y la convocatoria correspondiente a la anualidad 2020.

Visto informe técnico elaborado por la técnico de la Concejalía de Vías y Obras, obrante en el expediente en el que se informa lo siguiente:

“PRIMERO.-

1.- *Cumpliendo con lo establecido en la Base 11 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, siguiendo los criterios establecidos por los técnicos de las Concejalías de Vías y Obras, este Ayuntamiento propone la inclusión de las siguientes actuaciones, cuyo detalle conceptos y financiación para la anualidad 2020, figuran a continuación:*





Ayuntamiento de Telde

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación							
			2020		2021		2022		2023	
			Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto
1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.										
1	ASFALTO COSTA LA ESTRELLA	255.038,41	255.038,41							
2	FASE II MUROS DE MELENARA	380.000,00	380.000,00							
3	REASFALTADO CASCO Y ALREDEDORES	323.468,25	323.468,25							
4	AMPLIACION DEL CEMENTERIO SAN GREGORIO FASE II	246.032,58	246.032,58							
5	PUESTA EN VALOR HISTORICO ARTISTICO SAN JUAN SAN FRANCISCO (BIBLIOTECAS PUBLICA MUNICIPAL)	300.000,00	300.000,00							
Total Sección:		1.504.539,24	1.504.539,24							
2.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.										
1										
2										
3										
Total Sección:										
3.- Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios										
1										
2										
3										
Total Sección:										





Ayuntamiento de Telde

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación								
			2020		2021		2022		2023		
			Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	
Total PCA 2020		1.504.539,24	1.504.539,24								

2.- Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria los proyectos de obra ya elaborados que se indican a continuación, con los presupuestos que, asimismo se expresan, cuyo importe de redacción de proyectos no se encuentran dentro de los conceptos a financiar.

Denominación	Presupuesto
PUESTA EN VALOR HISTORICO ARTISTICO SAN JUAN SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL)	6.170,35
REASFALTADO CASCO Y ALREDEDORES	2.449,50
AMPLIACIÓN CEMENTERIO SAN GREGORIO FASE II	3.887,25
ASFALTO COSTA LA ESTRELLA	2.023,50
FASE II MUROS DE MELENARA	5.671,00

Las actuaciones de la propuesta realizada para el Plan, que NO disponen de asistencia técnica, son las siguientes:

Denominación	Presupuesto
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD MUROS DE MELENARA FASE II	9.335,12
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PUESTA EN VALOR HISTORICO ARTISTICO SAN JUAN SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL).	5.865,62
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD ASFALTO COSTA LA ESTRELLA	7.455,12
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD REASFALTADO CASCO Y ALREDEDORES	6.316,39
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD	1.658,50





Ayuntamiento de Telde

Y SALUD AMPLIACIÓN CEMENTERIO SAN GREGORIO	
TOTAL ASISTENCIAS TÉCNICAS	30.630,75

Una vez redactados los proyectos serán remitidos al Cabildo Insular con el oportuno acuerdo de aprobación de los mismos.”

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, Convocatoria de la Consejería de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, nº expediente 20.PCA.17.00, Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2020, aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria, en sesión de fecha 28/02/2020 y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar las actuaciones y la valoración económica del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, en su anualidad de 2020 cuyo detalle conceptos y financiación para la anualidad 2020, figuran a continuación:

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación							
			2020		2021		2022		2023	
			Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto
1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.										
1	ASFALTO COSTA LA ESTRELLA	255.038,41	255.038,41							
2	MUROS DE MELENARA FASE II	380.000,00	380.000,00							
3	REASFALTADO CASCO Y ALREDEDORES	323.468,25	323.468,25							
4	AMPLIACION DEL CEMENTERIO SAN GREGORIO FASE II	246.032,58	246.032,58							
5	PUESTA EN VALOR HISTORICO ARTISTICO	300.000,00	300.000,00							





Ayuntamiento de Telde

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación							
			2020		2021		2022		2023	
			Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto
	SAN JUAN SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL)									
Total Sección:		1.504.539,24	1.504.539,24							
2.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.										
1										
2										
3										
Total Sección:										
3.- Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios										
1										
2										
3										
Total Sección:										
Total PCA 2020		1.504.539,24	1.504.539,24							

Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria los proyectos de obra ya elaborados que se indican a continuación, con los presupuestos que, asimismo se expresan, cuyo importe de redacción de proyectos no se encuentran dentro de los conceptos a financiar.

Denominación	Presupuesto
PUESTA EN VALOR HISTORICO ARTISTICO SAN JUAN SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL)	6.170,35
REASFALTADO CASCO Y ALREDEDORES	2.449,50





Ayuntamiento de Telde

AMPLIACIÓN CEMENTERIO SAN GREGORIO FASE II	3.887,25
ASFALTO COSTA LA ESTRELLA	2.023,50
FASE II MUROS DE MELENARA	5.671,00

Las actuaciones de la propuesta realizada para el Plan, que NO disponen de asistencia técnica, son las siguientes:

Denominación	Presupuesto
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD MUROS DE MELENARA FASE II	9.335,12
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PUESTA EN VALOR HISTORICO ARTISTICO SAN JUAN SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL).	5.865,62
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD ASFALTO COSTA LA ESTRELLA	7.455,12
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD REASFALTADO CASCO Y ALREDEDORES	6.316,39
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD AMPLIACIÓN CEMENTERIO SAN GREGORIO	1.658,50
TOTAL ASISTENCIAS TÉCNICAS	30.630,75

Una vez redactados los proyectos serán remitidos al Cabildo Insular con el oportuno acuerdo de aprobación de los mismos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los siguientes miembros de la Corporación: Dña. Esther González Santana (Mixto UP) que interviene en dos ocasiones, D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA) interviene en dos ocasiones, Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) interviene en dos ocasiones, Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP) y D. Eloy Santana Benítez.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, y 13 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, CIUCA, Mixto PP y Mixto UP aprobar la citada propuesta.

17.- Exp. 13919/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Contratación de servicio urgente a Emplea Selección. S.L.

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 23, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0





Ayuntamiento de Telde

A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina Vanessa del Pino Cruz Quevedo
Abstenciones	---
Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

VISTA Propuesta de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales, que literalmente dice los siguiente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCIDENTAL DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA LA INCORPORACIÓN DE 4 TRABAJADORES SOCIALES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales. por Decreto núm 5369/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Telde en materia de Servicios Sociales y según Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Telde, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de marzo de 2020, para la Adopción de medidas de apoyo a las familias y colectivos más vulnerables para hacer frente al impacto social del COVID-19, adopta las siguientes medidas:

Refuerzo de los servicios de proximidad de carácter domiciliario.

Incrementar y reforzar el dispositivo de teleasistencia domiciliaria. Se derivará con carácter inmediato al Servicio de Teleasistencia a todas las personas que requieran del mismo y que se valore la necesidad de dicho Servicio.

Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar.

Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales. A fin de atender la elevada demanda de la población en Servicios Sociales, se articulará un mecanismo ágil, a través de oferta genérica al Servicio Canario de Empleo, u otros mecanismos que se consideren y que permitan la contratación de personal en muy breve espacio de tiempo, reforzando de esta forma la plantilla de personal de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Una vez se realizan los trámites para la puesta en marcha los servicios designados como medidas urgentes e inmediatas en materia de atención social para las personas en situación de vulnerabilidad, para hacer frente al impacto social del Covid-19, según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2020, Decreto de Alcaldía 25/2020 de 20 de marzo, teniendo en cuenta el Real Decreto 7/2020, de 12 de marzo y demás normativa vigente, y recibidas las correspondientes facturas, se realiza su trámite, siendo fiscalizados de no conformidad por la intervención municipal, que emite un informe de reparo, en el que se dictan los siguientes motivos para la no conformidad:

“Primero.- No estamos ante un contrato de servicios, como así lo ha puesto de manifiesto en su informe el Director General de RRHH. Estamos ante la contratación a través de un ETT de 4 trabajadores sociales. Sin embargo este personal no ha sido contratado por el Departamento de RRHH, sino por el departamento de Servicios Sociales.

Segundo.- No obstante lo anterior, el expediente aparentemente se ha intentado tramitar como un contrato de servicios, sin que conste en el expediente la tramitación de ninguno de los procedimientos de contratación establecidos en la LCSP.

Tercero.- En el supuesto de que pudiese aplicarse el art. 120 de la LCSP, no consta tampoco la declaración de emergencia efectuada por el órgano de contratación para la contratación del





Ayuntamiento de Telde

servicio.

Sobre la base de las circunstancias descritas, esta Intervención muestra desacuerdo con la tramitación del expediente y formula reparo de legalidad al reconocimiento de la obligación (art. 215 TRLRHL), lo que determina la suspensión de la tramitación del expediente (art. 216.2 TRLRHL)."

TERCERO: Con fecha 16-06-2020, se recibe oficio de la Alcaldía, en el que se insta a la realización de propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, en concreto la Base 36ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos", y de conformidad con el punto 1.4.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo a la contratación de un servicio con carácter de emergencia, cuyo objeto es la tramitación de la Prestación Extraordinaria para cubrir las necesidades básicas establecida en el Decreto de Alcaldía 2513/2020 de 20 de marzo, realizado por 4 Trabajadores/as Sociales a través de una Empresa de Trabajo Temporal, correspondiente a los servicios del mes de abril de 2020 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: EMPLEA SELECCIÓN, S.L., con C.IF: B38427795 por un importe total de 16.877,75 €, en la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con cargo a la RC Nº 1202000008576 .





Ayuntamiento de Telde

REF FAC	MES	Nº FACT	FECHA FACT	IMPORTE BASE	I.G.I.C	TOTAL	CONCEPTO
1	Abril 2020	64-2020	30-04-2020	15.773,60 €	1.104,15 €	16.877,75 €	Contratación 4 Trabajadores Sociales 31-03-2020
TOTAL						16.877,75 €	

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Atendiendo al informe de la Interventora General Accidental, de fecha 17/06/2020, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 13919/2020, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presentan las facturas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2020.

PROPONGO:

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo a la contratación de un servicio con carácter de emergencia, cuyo objeto es la tramitación de la Prestación Extraordinaria para cubrir las necesidades básicas establecida en el Decreto de Alcaldía 2513/2020 de 20 de marzo, realizado por 4 Trabajadores/as Sociales a través de una Empresa de Trabajo Temporal, correspondiente a los servicios del mes de abril de 2020 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: EMPLEA SELECCIÓN, S.L., con C.IF: B38427795 por un importe total de 16.877,75 €, en la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con cargo a la RC Nº 1202000008576 .

REF FAC	MES	Nº FACT	FECHA FACT	IMPORTE BASE	I.G.I.C	TOTAL	CONCEPTO
1	Abril 2020	64-2020	30-04-2020	15.773,60 €	1.104,15 €	16.877,75 €	Contratación 4 Trabajadores Sociales 31-03-2020
TOTAL						16.877,75 €	

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 23 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, Mixto PP y Mixto UP y 3 votos en contra de los concejales del grupo CIUCA, aprobar la citada propuesta.





Ayuntamiento de Telde

II.- MOCIONES. 1.- Moción presentada por Más por Telde sobre la “Conservación, promoción y divulgación de su arbolado urbano y periurbano” (R.E. 6524 de 10.03.2020).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por D. Álvaro Juan Monzón Santana se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

Exposición de motivos:

La riqueza y variedad medioambiental de nuestros pueblos y ciudades vienen integrándose, desde hace siglos, en la fisonomía de los municipios a través de parques y jardines ya sean públicos o privados, paseos, alamedas, bulevares o simplemente aceras arboladas.

A pesar de su rápida evolución, una constante queda inmutable desde hace milenios: La presencia de los árboles, cuyo volumen, color y forma realzan la arquitectura, dan ritmo a las perspectivas urbanas y estructuran la periferia.

La concienciación ciudadana sobre la necesidad de conservar y proteger los ecosistemas que el paso del tiempo y la acción ciudadana han permitido llegar hasta nosotros y el establecimiento de la ciudad como espacio natural de las relaciones humanas, son características plenamente consolidadas y definitorias de nuestra vida cotidiana.

En todos estos elementos, que se han configurado como imprescindibles en el desarrollo urbano, el árbol ha constituido el principal elemento conformador de la presencia de la naturaleza en la ciudad, llegando a ser determinante para el equilibrio de sus organismos vivos, a la vez que un hecho social y cultural, así como un componente indispensable para la estética y el funcionamiento del espacio urbano a través de la creación del concepto de urbanismo vegetal, exigiendo el inicio de nuevos comportamientos y la creación de nuevos métodos de trabajo.

El árbol en la ciudad, a medio camino entre la naturaleza y la arquitectura, ha desarrollado funciones ornamentales, paisajísticas e, incluso, experimentales, sin olvidar que constituye la expresión de la necesidad psicológica de la Naturaleza y que aporta un equilibrio ecológico, no sólo ejerciendo funciones reguladoras y depuradoras de carácter ambiental sino, también, ofreciendo abrigo y protección para la fauna y la flora, con lo que se garantiza, como consecuencia lógica, una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

Cada persona necesita al día, aproximadamente, unos 8.500 litros de oxígeno, lo que equivale a unos 20-21 árboles para que produzcan el necesario para vivir. Los árboles transforman el dióxido de carbono, uno de los principales gases de efecto invernadero en biomasa, reducen los riesgos de inundación, evitan la erosión del suelo, proporciona oxígeno, limpia y enriquece el aire, absorbe los olores y gases contaminantes, filtrando las partículas contaminantes, ayudan a prevenir la contaminación del agua, genera biodiversidad, contribuye el aumento de la seguridad alimentaria y proporciona alimentos para consumo humano y animal. También evitan muertes y previenen los problemas respiratorios agudos, ya que contribuyen eficazmente a la eliminar de parte de la contaminación atmosférica.





Ayuntamiento de Telde

La ciudad aparece fuertemente marcada por su arbolado. El árbol forma parte del patrimonio histórico-artístico de la ciudad y es un ingrediente inseparable de su actual puesta en valor y comprensión, configurando el derecho social al paisaje.

Toda la política de fomento del arbolado debe conciliar la nueva legislación de accesibilidad en las aceras y, por tanto, los planes y estudios previos se configuran como una necesidad frente a improvisadas plantaciones sin tener en cuenta las nuevas dimensiones que requieren los viandantes en una aceras estrechas y muy precarias, donde los arboles no pueden crecer libremente.

Marzo y abril celebran, a nivel internacional, el Día Mundial de la Naturaleza (3 de marzo), el Día Mundial del Agua (22 de marzo) y el Día de la Madre Tierra (22 de abril). El Día Mundial de la Naturaleza fue proclamado por las Naciones Unidas con el objetivo de dar a conocer la belleza y la variedad de la flora y la fauna salvajes, así como de concienciar sobre la multitud de beneficios que la conservación de estas formas de vida tiene para la humanidad. El Día Mundial del Agua se centra en la importancia del agua dulce y el Día Internacional de la "Madre Tierra" es para recordar que el planeta y sus ecosistemas nos dan la vida y sustento. Con todo estos Días, asumimos, una responsabilidad colectiva de fomentar una armonía con la naturaleza y la Madre Tierra, promoviendo la ecología y protección del medio ambiente.

En este contexto se ha presentado este año una Iniciativa Legislativa Popular, denominada "Proposición de Ley Canaria de Protección del Arbolado Urbano" https://www.parcn.es/iniciativas/tramites.py?id_iniciativa=10L/PPLP-0034 cuyo objetivo principal es la protección del arbolado como "parte integrante del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma Día Mundial del Agua (de Canarias y elemento esencial para la mejora de las condiciones de habitabilidad de nuestros pueblos y ciudades

A la vista de esta exposición de motivos, elevamos a la consideración del Pleno Corporativo Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Considerar la Iniciativa Legislativa Popular como un instrumento útil para los Ayuntamientos para la conservación, promoción y divulgación de su arbolado urbano y periurbano.
- 2.- Fomentar los planes de gestión del arbolado urbano, los catálogos de árboles singulares, así como, los inventarios, actualizando e identificando todo el patrimonio vegetal de cada municipio.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los siguientes miembros de la Corporación: D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA) que interviene en dos ocasiones, Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) y D. Álvaro Juan Monzón Santana.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes aprobar la citada moción con la enmienda sugerida por D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA) consistente en añadir un tercer punto a la misma relativo a remitir el acuerdo del Ayuntamiento de Telde al Parlamento de Canarias para su análisis y consideración.





Ayuntamiento de Telde

II.- MOCIONES. 2.- Moción presentada por el Partido Popular relativa a “Rehabilitación de la Biblioteca Montiano Placeres” (R.E. 6640 de 11.03.2020).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por Dña. María Eugenia Melián Santana se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

El Partido Popular ha podido comprobar el lamentable estado en que se encuentra la instalación de la Biblioteca Pública “Montiano Placeres” en el barrio de San Juan, sita en la calle Licenciado Calderín, nº 22. Conviene recordar que el Ayuntamiento de Telde tiene competencias inexcusables en el mantenimiento de las Bibliotecas y más en concreto las que son de titularidad municipal como es la mencionada.

De hecho el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone textualmente que

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

En el mismo orden, el artículo 26.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge lo siguiente:

Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

Nuestro municipio por tanto, tiene el deber inexcusable de mantener las instalaciones de las bibliotecas sin ningún tipo de dilaciones, y de hecho el propio contenido de la meritado Texto Legal lo reconoce a partir de municipios con más de 5.000 habitantes, hecho que Telde supera con creces y es uno de los cuatro municipios de Canarias que se le aplica el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





Ayuntamiento de Telde

Tras las quejas por parte de los usuarios por el mal estado en que se encontraba la Biblioteca objeto de la presente moción, quisimos comprobar de primera mano el alcance de la situación, encontrándonos con una situación bastante alarmante. No solo pudimos comprobar las carencias de un material que está en pésimas condiciones sino que la propia infraestructura se encuentran en algunas zonas con mallas por el riesgo existente, no solo para los usuarios sino para los trabajadores y trabajadoras del servicio de la Biblioteca.

El fomento de la cultura y el mantenimiento de las instalaciones de bibliotecas están íntimamente relacionadas con la educación de nuestros menores y universitarios, así como para cualquier ciudadano o ciudadana que quiera participar de forma activa en las diferentes actividades culturales que se realizan de forma continuada desde hace muchos años en la Biblioteca “Montiano Placeres”.

A mayor abundamiento, la finca donde se ubica la meritada Biblioteca Municipal se encuentra dentro del Conjunto Histórico Artístico de San Juan y San Francisco, aprobado por Real Decreto 1121/1981, de 6 de marzo, y publicado en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) número 142, de 15 de junio, Y EL ACTUAL Plan General de Ordenación Urbana ha recogido la edificación dentro del catálogo de bienes inmuebles protegidos por su alto valor histórico.

Esto es, el Ayuntamiento no solo debe conservar la infraestructura de la Biblioteca por establecerlo la propia Ley de Bases del Régimen Local, sino que en ese Cuerpo Legal existe una obligación añadida para nuestra Corporación Local como es la contenida en el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que recoge como competencia propia del municipio “la protección y gestión del Patrimonio Histórico”.

Por ello, el grupo político del Partido Popular insta a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Telde para que elabore y presente con carácter de urgencia un proyecto de rehabilitación de la Biblioteca “Montiano Placeres” en Telde, y que se pueda presentar en las líneas de subvención que llevan a cabo anualmente tanto el Cabildo de Gran Canaria como el Gobierno de Canarias.

Por todo lo expuesto, el grupo político del Partido Popular de Telde,

SOLICITA Que, previo los trámites oportunos se proceda a instar el conocimiento de la moción planteada al Pleno Municipal que se celebrará en el mes de marzo, previo dictamen de la Comisión Informativa oportuna, y tras su aprobación si así lo acordase el referido órgano municipal se inicien los trámites administrativos correspondientes para lo siguiente:

Que la Concejalía de Cultura redacte un proyecto de la rehabilitación de la Biblioteca





Ayuntamiento de Telde

“Montiano Placeres” ante el estado de abandono en que se encuentra.

Que una vez redactado el proyecto de rehabilitación, la Concejalía de Cultura inste al Cabildo de Gran Canaria para que otorgue una línea de subvención para la rehabilitación de la Biblioteca Montiano Placeres.

Que la Concejalía de Cultura, inste al Gobierno de Canarias para que financie, a través de las diferentes líneas de subvención existentes en su Presupuesto Autonómico, las obras de rehabilitación de la Biblioteca Montiano Placeres.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los siguientes miembros de la Corporación: D. Juan Francisco Martel Santana y Dña. María Eugenia Melián Santana.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes aprobar la citada moción con la enmienda sugerida por D. Juan Francisco Martel Santana consistente en trasladar al Cabildo de Gran Canaria que dada la urgencia de esta obra agilice los trámites para que la subvención sea concedida lo antes posible.

II.- MOCIONES. 3.- Moción presentada por el Partido Popular relativa a “Ampliación del horario de Recogida de los Contenedores de Basura (R.E. 6643 de 11.03.2020).

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 14, En contra: 12, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Ana María Alvarez Tudela Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Celeste López Medina Héctor León Jiménez Inés Pulido García Juan Antonio Peña Medina Leticia del Mar Diepa Sánchez María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sonsoles Martín Jiménez Vanesa Del Pino Cruz Quevedo
	En contra	Agustín Jorge Arencibia Martín Carmen Rosa Hernández Jorge Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez





Ayuntamiento de Telde

	Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
Abstenciones	---
Ausentes	---

Por Dña. María Eugenia Melián Santana se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

El Partido Popular ha podido comprobar el lamentable estado en que se encuentran los contenedores de basura del municipio que está provocando situaciones de insalubridad en nuestro territorio, fundamentalmente donde se encuentran los contenedores de basura en los distintos barrios.

La insalubridad y recogida de basura es una competencia propia del Ayuntamiento, conforme determina la legislación en materia del régimen local, y son competencias de ejercicio inexcusable.

De hecho el artículo 25.2.b y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone textualmente que

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

j) Protección de la salubridad pública.

En el mismo orden, el artículo 26.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge lo siguiente:

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

Las quejas de los ciudadanos y ciudadanas de Telde son constantes en relación a la acumulación de basura en los contenedores, fundamentalmente en la de la recogida de residuos de plástico, sobre todo por garrafas de agua, en la recogida de papel y en la de ropa usada, por lo que se hace necesario un aumento en los días y/o frecuencias de recogida de dichos residuos.

Las políticas de recogida de residuos sólidos forma parte de una de las competencias que debe ejecutar el Ayuntamiento, y tal y como recoge la normativa del régimen local se trata de una medida medioambiental de carácter urbano.

Además de lo anterior, la cantidad de ratas existentes en múltiples zonas del municipio está provocando que las medidas de insalubridad aumenten como consecuencia que desde el





Ayuntamiento de Telde

Ayuntamiento no se están llevando a cabo ningún control contra estas, a pesar que el propio Cabildo de Gran Canaria otorga a los Ayuntamientos de la isla una cantidad de productos raticidas para poder paliar un problema que si no lo atajamos con urgencia puede devenir en una problemática sanitaria aún mayor.

Por ello, el grupo político del Partido Popular insta a la Concejalía de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Telde para que aumente el horario y/o frecuencia de la recogida de residuos sólidos, y que por parte de la Concejalía de Sanidad realice de forma permanente una campaña de desratización en el municipio.

Por todo lo expuesto, el grupo político del Partido Popular de Telde,

SOLICITA el voto favorable para la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que la Concejalía de Servicios Municipales realice un aumento del horario y/o frecuencia de la recogida de residuos sólidos en el municipio.

2º.- Que la Concejalía de Servicios Municipales aumente el número de contenedores de residuos sólidos en todo el municipio.

3º.- Que la Concejalía de Servicios Municipales inicie una campaña de concienciación medioambiental para el reciclaje de los residuos que se generen tanto en viviendas como en todo tipo de industrias y actividades.

4º.- Que la Concejalía de Sanidad lleve a efecto una campaña de desratización en el municipio para paliar en la medida que se pueda el aumento de ratas en distintas zonas del municipio.

5. Solicitar el apoyo del cabildo de Gran Canaria para concienciar a la ciudadanía sobre la importancia del reciclado

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los siguientes miembros de la Corporación: D. Eloy Santana Benítez (NC) que interviene en dos ocasiones, Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) interviene en dos ocasiones, D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA), Dña. María Eugenia Melián Santana interviene en dos ocasiones y Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP).

Producido un empate de 13 votos en contra del Gobierno y 13 votos a favor de la oposición, se sometió nuevamente a votación y por un error en la emisión del voto, la moción se aprobó por 14 votos a favor (oposición + Celeste) y 12 en contra (Gobierno – Celeste).

Sr. Secretario: aunque en el nuevo Reglamento está contemplado en el actual no se contempla nada y por tanto, encima además una votación nominal, el sentido favorable se entiende aprobada la moción por 14 votos a favor y 12 en contra.

Dña. Carmen Hernández Jorge (NC): por una cuestión formal, por mi experiencia en otras Instituciones, cuando una persona expresa claramente una voluntad de voto y luego





Ayuntamiento de Telde

manifiesta el error me parece que retorcer la voluntad popular pretendiendo acogernos a una formalidad que no está clara, el propio Secretario dice que no está clara, me parece que no procede, creo que esto es retorcer la voluntad popular, es decir, ha habido una primera votación donde ha votado en contra, una segunda que por error y automáticamente ha corregido el error, utilizar esto el Partido Popular me parece improcedente y yo creo que debe constar en el acta nuestra discrepancia porque la voluntad está clara. En otras Administraciones, en el Parlamento por ejemplo, se repiten las votaciones cuando pasan estas cosas porque lo que debe primar es la voluntad popular, no el error.

Sr. Alcalde: D. Ángel, con respecto a esa apreciación, ¿podríamos volver a repetir la votación?, ¿se contempla en el Reglamento?, ¿hay alternativas con respecto a ello?, es cierto que hubo una votación donde se manifestó su voto claramente y luego hubo un error y lo expresa y a continuación, después de ese error, continúa votando el concejal que va a continuación que es Jonay Montesdeoca, no sé si hay algo con respecto a ello.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): yo solo quería decir que cuando se produce un empate de voto, realmente se produce una segunda votación para que quien quiera pueda cambiar su voto, es evidente que ha sido una cuestión de manera involuntaria pero yo no le puedo consentir a Dña. Carmen Hernández que hable de malinterpretación del Partido Popular, nosotros simplemente lo que hemos querido es manifestar que el Reglamento se tiene que aplicar como se aplica siempre y como ella presume y exige que se aplique, es verdad que en ciertas ocasiones cuando uno es tan estricto las cuestiones van a favor de uno o en contra y es lo único que quería manifestar, en este sentido por parte del Partido Popular hemos tenido manifestamente claro que este gobierno, especialmente el concejal, ni reconoce su error ni quiere reconocer que el servicio se presta mal ni quiere hacer ningún tipo de autocrítica pero no le consiento a Dña. Carmen Hernández, Presidenta y Portavoz de Nueva Canarias, que hable en esos términos del Partido Popular, ni se lo he consentido de aquí para atrás ni se lo voy a consentir de aquí para adelante, aquí hay un Reglamento que si se quiere se cambia y si no no pero que a día de hoy hay que aplicar y que cuando le conviene a ella y cuando ha estado de Alcadesa lo quiere aplicar a favor del gobierno y ahora lo que quiere es que eso se cambie pero insisto, se ha producido una votación porque ha habido un empate para ver si el voto de calidad del Alcalde desempata o algún concejal cambia el voto. Es evidente y todo el mundo tiene clarísimo que el gobierno entiende que Nueva Canarias trabaja de manera excepcional limpiando y manteniendo esta ciudad limpia. Los demás que vivimos en Telde no pero para Nueva Canarias todo está estupendo.

Sr. Secretario: lo dicho y se hace constar la intervención de Dña. Carmen Hernández y Dña. Sonsoles Martín y objetivamente sabemos que puede ser un error porque así se anunció en la votación nominal, terminó el último en votar que fue el Sr. Alcalde y el cómputo que tengo que emitir es de 14 votos a favor de la moción y 12 votos en contra.





Ayuntamiento de Telde

Dña. Celeste López Medina (NC): quiero manifestar que inmediatamente me di cuenta del error lo corregí, no esperé a que hubiese terminado la votación, por lo tanto, es la segunda vez que se votaba, yo ya había manifestado mi voto, mi voto era en contra, me equivoqué y lo corregí inmediatamente, respeto la intervención que hace el Secretario pero ante lo que manifiesta la Sra. Sonsoles que se hace la segunda votación para si alguien había cambiado su posición de voto no tener que utilizar el voto de calidad, manifiesto y también quiero que conste en acta que mi intención era votar en contra y que ha sido un error por lo que pido disculpa.





Ayuntamiento de Telde

II.- MOCIONES: 4.- Moción presentada por el Partido Popular relativa a “Instar al Gobierno de España a dotar a las Entidades locales de fondos extraordinarios para hacer frente a la crisis sanitaria. Social y económica provocada por el covid-19 ”. (R.E 5894 de 21.05.2020).

Desfavorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 7, En contra: 19, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A favor

Ana María Álvarez Tudela
Juan Antonio Peña Medina
María Esther González Santana
María Eugenia Melián Santana
Rosa Manuela Vega Muñoz
Sonsoles Martín Jiménez
Vanesa Del Pino Cruz Quevedo

En contra

Agustín Jesús Déniz Peña
Agustín Jorge Arencibia Martín
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado
Carmen Rosa Hernández Jorge
Celeste López Medina
Diego Fernando Ojeda Ramos
Eloy Santana Benítez
Héctor José Suárez Morales
Héctor León Jiménez
Inés Pulido García
Jonay López Montesdeoca
Juan Francisco Artilles Carreño
Juan Francisco Martel Santana
Leticia del Mar Diepa Sánchez
María Aurora Saavedra Suárez
María Soledad Hernández Santana
Sebastián Servando González Robaina
Lidia Esther Mejías Suárez
Álvaro Juan Monzón Santana

Abstenciones

Ausentes

Rechazada

Por Dña. Sonsoles Martín Jiménez se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y ante la crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19 han sido los primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus, apoyar a la población más vulnerable, canalizar la ola de solidaridad de los españoles y sentar las bases para que la recuperación de la sociedad y economía españolas se produzca lo más pronto posible tras finalizar el periodo de confinamiento.

La gran mayoría de entidades locales han aplazado el pago de tributos (impuestos y tasas) locales y/o anulado tasas así como implementado rebajas fiscales tanto a los vecinos como a los comerciantes y empresarios de sus municipios.





Ayuntamiento de Telde

También han sido las primeras administraciones en incrementar las ayudas directas a las familias y vecinos como por ejemplo, emergencia social y en implantar moratorias en el pago del alquiler de las viviendas de protección pública, entre otras muchas medidas destinadas a paliar los efectos negativos que sobre la sociedad y la economía tiene la crisis derivada de la pandemia provocada por el COVID-19.

El gobierno de España, por su parte, no ha destinado ninguna ayuda para los 8.131 ayuntamientos, las 41 diputaciones, los 7 cabildos y los 4 consejos insulares que conforman lo que denominamos las entidades locales españolas.

El gobierno de España, por su parte, no ha destinado ninguna ayuda para unas administraciones que han tenido que crear o ampliar los servicios de atención a domicilio y de tele-asistencia.

Cero euros para unas administraciones que han puesto en marcha servicios para realizar la compra de productos de primera necesidad (alimentos, productos farmacéuticos y de higiene) a aquellas personas que se encuentran confinadas en casa y de atención psicológica y sanitaria-asistencial telefónica a los vecinos de sus municipios.

Los ayuntamientos van a poder utilizar el ahorro que ellos mismos han generado en 2019 gracias a una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos y al esfuerzo de todos sus vecinos.

- el gobierno no ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la LOEPSF y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la pandemia.
- el 20% es un porcentaje ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que en los próximos meses las entidades locales deberán seguir poniendo en marcha para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Telde, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al gobierno de España a movilizar más de 40.000 millones de euros hacia las EE.LL. para la reactivación económica y evitar la quiebra social:





Ayuntamiento de Telde

1. 18.900 millones de euros por el adelanto de las entregas a cuenta a las EE.LL. de la participación en los tributos del estado (PIE), de estos, 12.486.millones euros corresponden a los ayuntamientos y, el resto, a las diputaciones.

Es necesario un adelanto de, al menos, el 50% de las cantidades pendientes para el año 2020 para poder hacer frente a las tensiones de tesorería causadas por la crisis del coronavirus y a las medidas que ya se han adoptado de urgencia en todos los ayuntamientos de España.

Puesta en marcha de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las entidades locales

Por último, instar al gobierno de España a pagar los 700 millones que el Estado adeuda al conjunto de las entidades locales del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los siguientes miembros de la Corporación: Dña. Esther González Santana (Mixto UP), que interviene en dos ocasiones, Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) interviene en dos ocasiones, Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP) interviene en dos ocasiones y Dña. Celeste López Medina (NC).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 7 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto PP y Mixto UP y 19 votos en contra de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT y PSOE rechazar la citada propuesta.

II.- URGENCIAS. 3.- Exp. 12749/2020. Modificación de crédito con código 113/P/TRA

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 21, En contra: 2, Abstenciones: 2, Ausentes: 1

A favor

Agustín Jesús Déniz Peña
Agustín Jorge Arencibia Martín
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado
Carmen Rosa Hernández Jorge
Celeste López Medina
Diego Fernando Ojeda Ramos
Eloy Santana Benítez
Héctor José Suárez Morales
Héctor León Jiménez
Inés Pulido García
Jonay López Montesdeoca
Juan Francisco Artilles Carreño
Juan Francisco Martel Santana
Leticia del Mar Diepa Sánchez
María Aurora Saavedra Suárez
María Esther González Santana
María Soledad Hernández Santana
Rosa Manuela Vega Muñoz
Sebastián Servando González Robaina





Ayuntamiento de Telde

	Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	Juan Antonio Peña Medina Vanesa Del Pino Cruz Quevedo
Abstenciones	María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez
Ausentes	Ana María Alvarez Tudela





Ayuntamiento de Telde

Por la Concejala de Gobierno de Hacienda, Dña. Celeste López Medina se explica la urgencia de este expediente argumentando que la misma se debe a la necesidad de dar cobertura presupuestaria a una obra de emergencia declarada por la Junta de Gobierno Local y como saben las modificaciones de crédito desde el Fondo de Contingencia tiene un trámite largo y cuanto antes lo hagamos garantizamos la cobertura presupuestaria de esa obra.

En el momento de la votación se encuentra ausente Dña. Ana María Álvarez Tudela y no vuelve a incorporarse a la sesión plenaria.

Previa declaración de urgencia y por 21 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT y Mixto UP, y 2 abstenciones de los concejales del grupo CIUCA, y 2 en contra de los concejales del grupo Mixto PP y, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por la Concejala de Gobierno de Hacienda, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

ANTECEDENTES

- Visto Informe de la Intervención General que se incluye en el expediente, donde *«procede, a juicio de quien suscribe, la aprobación mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno del expediente de modificación de crédito con código MC2020/113/P/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto»*.

- Vista la propuesta de modificación presupuestaria realizada por la Concejalía de Deportes por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 254.657,04 €, con las siguientes características:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3420 / 632	Edificios y otras construcciones	246.953,04
450 / 3420 / 22799	Otros trabajos realizaod por otras empresas y profesionales	7.704,04

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
100 / 929 / 500	Fondo de contingencias	254.657,04

- Visto que las referidas transferencias no afectan a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni proceden de incorporaciones de remanentes no comprometidos.

- Visto que en el expediente figura Informe del órgano gestor en el que se manifiesta expresamente que en cuanto a la valoración de los importes que se dan de baja son cantidades no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.





Ayuntamiento de Telde

- Visto el documento RC_MOD Nº 12020000015883, de fecha 16/06/2020, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretende minorar tienen a esa fecha crédito disponible suficiente para ello.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en la base 12.3 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, en relación con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de los expedientes de transferencias entre créditos de distinta área de gasto corresponde al Pleno, salvo cuando afecten a gastos de personal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del TRLRHL y artículo 41 del RD 500, las transferencias de crédito no afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos en el ejercicio, no podrán minorar los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los incorporados de ejercicios cerrados como consecuencia de remanentes no comprometidos, y no incrementarán los que hayan sido disminuidos como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En aplicación de los artículos 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500, sólo las transferencias aprobadas por el Pleno seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado TRLRHL.

Según la base 12.5 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad.

PROPUESTA

Por todo ello se considera ajustada a derecho la solicitud formulada y se ha elaborado la siguiente propuesta de Modificación de créditos con código MC2020/113/P/TRA, mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 254.657,04 €, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3420 / 632	Edificios y otras construcciones	246.953,04
450 / 3420 / 22799	Otros trabajos realizaod por otras empresas y profesionales	7.704,04

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):





Ayuntamiento de Telde

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
100 / 929 / 500	Fondo de contingencias	254.657,04

El expediente se somete al Pleno de la Corporación por si considera oportuna su aprobación:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos con código MC2020/113/P/TRA mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 254.657,04 €, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS – TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
Capítulo	Denominación	Importe
SEIS	INVERSIONES REALES	246.953,04
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.704

PRESUPUESTO DE GASTOS – TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
Capítulo	Denominación	Importe
CINCO	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	254.657,04

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

1º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

No hubo intervenciones.





Ayuntamiento de Telde

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT y Mixto UP, 2 abstenciones de los concejales del grupo Mixto PP , y 2 en contra de los concejales del grupo CIUCA y, aprobar la citada propuesta.

III.- URGENCIAS. 4.- Exp. 13945/2020. Reconocimiento extrajudicial de crédito. Programa de teleasistencia domiciliaria de los meses de abril y mayo de 2020.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 21, En contra: 2, Abstenciones: 2, Ausentes: 1	
A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana	
En contra	Juan Antonio Peña Medina Vanesa Del Pino Cruz Quevedo	
Abstenciones	María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez	
Ausentes	Ana María Alvarez Tudela	

Por el Concejales de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego F. Ojeda Ramos, se explica la urgencia argumentando que la misma se debe a la necesidad de garantizar el servicio que es tan importante sobre todo en estos momentos de la teleasistencia domiciliaria.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): simplemente decir que desconocemos por completo el expediente, que anoche me llegó un mensaje del concejal donde simplemente decía que se incluía un asunto por urgencia pero no sabíamos el asunto, no





Ayuntamiento de Telde

sabíamos el importe y por tanto no podemos aprobarlo por una cuestión de seguridad jurídica si no, probablemente nos hubiésemos abstenido en la urgencia y hubiésemos votado en contra del reconocimiento de crédito como todos los reconocimientos de crédito. Es verdad que fue antes que en el Pleno anterior, ya hemos llegado a la tarde anterior, pero estaría bien que fuera un poquito antes para poderlo estudiar y por lo menos que nos den un poco más los datos en el mensaje de lo que va a ocurrir.

Previa declaración de urgencia y por 21 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT y Mixto UP, y 2 abstenciones de los concejales del grupo CIUCA, y 2 en contra de los concejales del grupo Mixto PP se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Visto: Informe propuesta de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales donde expone literalmente lo siguiente: PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCIDENTAL DE LA CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales, por Decreto núm 5369/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Servicio de Teleasistencia, es un servicio de carácter social, que haciendo uso de la tecnología adecuada, ofrece de forma permanente a la persona usuaria una respuesta inmediata ante determinadas eventualidades, con la finalidad de promover el contacto de la persona usuaria con su ambiente sociofamiliar y favorecer su permanencia en su entorno cotidiano, procurando su seguridad y confianza en momentos de crisis personales, sociales y sanitarias y que es promovido, desde el año 2004, por el Cabildo de Gran Canaria, que además tiene la competencia, en colaboración con los Ayuntamientos de la isla, para lo cual tenían un contrato de servicios con una empresa del sector, que finalizó el 31 de mayo de 2015. Desde esa fecha y en esperas de nueva licitación, se comienza con una línea de subvención semestral, dirigida a los Ayuntamientos de la isla, para el mantenimiento al 100 % del programa hasta que se formalice nuevo contrato desde la institución insular.





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 1, expositivo ocho de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley quedando redactado literalmente como sigue:

“...1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

.....e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.....

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo al Programa de Teleasistencia Domiciliaria, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: Asociación Asispa NIF: G28702504, por un importe total de 3.778,56€ para lo cual existe RC de fecha 30/04/20, con nº de documento 12020000010825, por un total de 12.540,00 €. El gasto será cargado a la partida presupuestaria 400/2311/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)





Ayuntamiento de Telde

REF. FACTURA	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
1	Abril	2020-346	04-05-20	1.896,66 €	Servicios 1 al 30 de abril
2	Mayo	2020-461	03-06-20	1.881,90 €	Servicios 1 al 31 de mayo

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos. Atendiendo al informe de la Interventora General Accidental, de fecha 19/06/2020, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 13945/2020, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36. Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presentan las facturas correspondientes a los meses de abril y mayo de 2020.

PROPONGO:

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo al Programa de Teleasistencia Domiciliaria, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: Asociación Asispa NIF: G28702504, por un importe total de 3.778,56€, para lo cual existe RC de fecha 30/04/20, con nº de documento 12020000010825, por un total de 12.540,00 €. El gasto será cargado a la partida presupuestaria 400/2311/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)

REF. FACTURA	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
1	Abril	2020-346	04-05-20	1.896,66 €	Servicios 1 al 30 de abril
2	Mayo	2020-461	03-06-20	1.881,90 €	Servicios 1 al 31 de mayo

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los siguientes miembros de la Corporación: Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE), Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP) y D. Diego Ojeda Ramos (NC).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, 2 abstenciones de las concejales del grupo Mixto UP y 4 votos en contra de los concejales del grupo CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.





Ayuntamiento de Telde

III.- Asunto de urgencia: 5.-Moción presentada por La Defensa de la Cultura como Bien de Primera Necesidad (R.E. 9521 de 23-6-2020).

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez María Eugenia Melián Santana Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana María Esther González Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
	En contra	---
	Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña María Soledad Hernández Santana Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Leticia del Mar Diepa Sánchez Juan Antonio Peña Medina Vanesa Del Pino Cruz Quevedo
	Ausentes	Ana María Alvarez Tudela D. Diego F. Ojeda Ramos

Por el Concejal de Gobierno de Cultura, D. Juan Francisco Martel Santana, se explica la urgencia argumentando que la misma viene dada a la solicitud de diferentes colectivos culturales que además están negociando tanto con Cabildo como con Gobierno de Canarias, Ayuntamientos, ese Plan de Reactivación Económica y nos pide nuestro apoyo y como hubo una ampliación en el tiempo para que los colectivos y los grupos políticos pudiesen hacer su aportación por eso no dio tiempo a ir en el orden del día.





Ayuntamiento de Telde

Previa declaración de urgencia y por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes (ausentes Dña. Ama María Álvarez Tudela y Dña. Minerva Alonso Santana) se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por el Concejal de Gobierno de Cultura, D. Juan Francisco Martel Santana, se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En la última edición del “Anuario de Estadísticas Culturales” del Ministerio de Cultura, publicada en 2019, la industria cultural canaria aparece reseñada con algo más de 5.000 empresas, las cuales generan más de 26.000 puestos de trabajo (directos e indirectos), lo que supone un volumen de casi el 3% del empleo total de las islas, con una aportación del 2% al PIB de la Comunidad Autónoma. Este sector privado presta sus servicios a la Administración Pública a través de los Servicios de Mediación Cultural, los Centros Culturales y las representaciones de artes escénicas, audiovisuales y musicales que tienen lugar en los distintos ámbitos regional, insulares y municipales; aglutinado a la totalidad de los profesionales y trabajadores y trabajadoras que se ocupan de la producción, puesta en escena y realización de todos los conciertos, festivales, galas, representaciones teatrales y de danza, etc.

El peso de este sector productivo también queda recogido en el “Anuario de la Sociedad General de Autores y Editores” (SGAE) publicado el año pasado, en el que se revela que durante el 2018 el consumo cultural en Canarias fue superior a la media nacional, registrándose un incremento del 3,8% en número de representaciones y de recaudación, y de un 4,5% en el volumen de espectadores y espectadoras.

II.- Aunque cada año surgen nuevas cifras que ofrecen algo de esperanza al respecto, un análisis en conjunto de estos datos da cuenta de que la cultura sigue siendo un sector muy precarizado que se alimenta de la pasión de quienes quieren dedicar su vida a mantenerla viva. Paradójicamente, existe un aprovechamiento de nuestra cultura muy vinculado al turismo. Los números en constante aumento del volumen de visitantes que cada año pasan por Canarias es un buen indicador de que, además del buen tiempo y la belleza de nuestra tierra, la riqueza cultural juega un papel determinante en ese crecimiento. Es por esto que la cultura debiera situarse en el centro de las políticas de desarrollo y de esta manera pasar a constituir un elemento esencial e importante en nuestra sociedad, convirtiéndose así en un atractivo más para los millones de foráneos que nos visitan cada año.





Ayuntamiento de Telde

III.- Es un hecho incontestable que la crisis sanitaria del COVID19 ha golpeado con dureza a toda la sociedad, no ya solo por el alto número de personas que han fallecido y de aquellas otras que pese a sobrevivir han quedado marcadas por importantes secuelas, sino por el impacto brutal que las medidas extremas de confinamiento, necesarias para combatir la pandemia, ha tenido sobre la economía, paralizándola en casi todos sus niveles. Sin duda se avecinan tiempos duros en los que vamos a ir viendo la verdadera y terrible dimensión de este problema, y nuestro propio Consistorio ha adoptado ya acuerdos y ha ido dando pasos para afrontar esta situación.

La cultura no es ajena a esta catástrofe y entra en esta nueva realidad más desfavorecida que otras áreas, por cuanto como antes significué, se trata de un sector tradicionalmente castigado por una interinidad endémica. Esto la coloca en un escenario de alta vulnerabilidad que, de no ser atajado, puede significar su desaparición si no total, sí en muchos de sus ámbitos y expresiones. Es por ello por lo que ahora más que nunca necesitamos hacer un esfuerzo potenciando la cultura, de forma que quede, como poco, en el lugar que tenía antes de la pandemia, que tampoco era el marco más ideal, pero que ahora mismo conforma un mínimo que es preciso mantener.

IV.- Desde la perspectiva de lo Público, la cultura no puede entenderse como una partida presupuestaria más, esto es, como un simple gasto. Por el contrario, la cultura es lo que nos da identidad y es por eso por lo que las Administraciones Públicas debemos garantizar la socialización y el acceso del conjunto de la ciudadanía a la misma. Las distintas manifestaciones artísticas como la música, la literatura, la danza, el teatro, la pintura, etc. son formas de exteriorizar o de contar nuestra historia, narrar el contexto. Por esto la cultura también es un legado y sirve de base en una sociedad porque en ella se transmiten enseñanzas para las siguientes generaciones.

En otras palabras, las manifestaciones artísticas permiten adaptarnos a distintos soportes para la transmisión de saberes y además sirven para el cuidado de la salud mental y corporal de la sociedad; cuando la gente se siente vulnerable busca salir de esa situación, busca fuerza, busca poder y justamente esto es la cultura: poder. En situaciones extremas, el ser humano se defiende consumiendo cultura, es decir que estando sumergidos en el caos, la gente busca la manera de escapar del mismo aunque sea por momentos. Y esto es algo que se hizo desde siempre, desde los esclavos que exteriorizaban la opresión a través del canto hasta cualquier persona que hoy en día viaja en guagua escuchando música, o leyendo un libro para dejar de lado la rutina. Nos damos cuenta así que tanto productores como consumidores y consumidoras de la cultura se resguardan en ella para encontrar un equilibrio y seguir adelante.

V.- Por todo cuanto se ha expuesto, nuestro grupo entiende que el Ayuntamiento de Telde debiera convertirse en una Entidad que garantice el delicado equilibrio del ecosistema cultural; y para ello manteniendo su diversidad, fortaleciendo el sector, ofreciendo





Ayuntamiento de Telde

garantías de expresión y difusión, promoviendo interacciones creativas, ayudando a las expresiones más desfavorecidas y posibilitando la conexión entre la dimensión local y la dimensión global de la cultura.

Sin duda una de las líneas estratégicas sería la de mantener el mayor número de festivales y espectáculos posibles pese a las numerosas cancelaciones que se han producido de forma forzosa desde el estado de alarma. Para ello y desde la concejalía de cultura de este ayuntamiento se ha realizado una reprogramación completa de todo el año coordinada con distintas asociaciones de nuestro municipio e incorporando el uso de las nuevas tecnologías que ayuden a garantizar al máximo las nuevas normas higiénico-sanitarias. Precisamente la idea de presentar esta moción surge para dar respuesta a las propuestas realizadas por distintos colectivos culturales, volcadas en el seno de la reunión del grupo municipal de gobierno con aquellos, que tuvo lugar el pasado 18 de mayo y dentro de las estrategias del Plan para la Reactivación Económica del Municipio

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Consolidar la Cultura como bien de primera necesidad.

SEGUNDO: Promocionar la cultura local, apoyando especialmente a los artistas, así como a las empresas y compañías enraizadas en el municipio, dando a conocer de esta forma su trabajo a la ciudadanía.

TERCERO: Flexibilizar la cesión de los espacios socioculturales para la realización de actividades en el municipio, ajustándolas a las distintas características sectoriales y artísticas, favoreciendo el uso de los recintos públicos.

CUARTO: Impulsar la investigación y divulgación de la cultura popular canaria a través de la Escuela Municipal de Folklore.

QUINTO: Rescatar, cuando las circunstancias así lo permitan, la radio y televisión municipales como elementos fundamentales de servicio público y vertebración territorial, a través de los cuales se ayude a la dinamización del municipio, así como a satisfacer las necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de los vecinos y vecinas.

SEXTO: Continuar con el fomento vía telemática de una oferta amplia y variada de actividades culturales y formativas.

SEPTIMO: Contribuir a que la oferta cultural de nuestra ciudad se convierta en un atractivo turístico, así como en una plataforma que promocióne nuestros valores como una sociedad igualitaria, plural, respetuosa con la diversidad y la sostenibilidad medio ambiental.

OCTAVO: Instar al Gobierno de Canarias para la creación de líneas de apoyo transversal a la recuperación de la Cultura, en colaboración con otras Consejerías como las de Industria, Turismo, Educación, etc.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los siguientes miembros





Ayuntamiento de Telde

de la Corporación: Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) que interviene en dos ocasiones, D. Juan Francisco Martel Santana interviene en dos ocasiones, D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA) y Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, 2 abstenciones de las concejales del grupo Mixto UP y 4 votos en contra de los concejales del grupo CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.





Ayuntamiento de Telde

Sr. Alcalde: concluido los asuntos de urgencia y evidentemente cumplido el tiempo el de la sesión que como saben ya han transcurrido las cuatro horas, como los asuntos que nos quedan son los no resolutivos y asuntos que tienen que ver con un Asunto de Presidencia y con los Ruegos y Preguntas, como ha ocurrido en otros Plenos y tras la consulta que hemos hecho con el Secretario en este caso continuamos, si es la voluntad de todas y todos nosotros, con las Mociones 5 y 6.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): yo creo que han sido tres o cuatro Plenos ya en los que nos hemos ido de tiempo y se ha paralizado todo el orden del día y simplemente se garantizan los métodos de fiscalización de la oposición mediante los Ruegos y Preguntas, por lo menos lo que ha pasado en otros Plenos.

Sr. Alcalde: por supuesto seguiremos esa misma dinámica, terminar con las mociones como nos comprometimos y dar la posibilidad a los compañeros y compañeras que quieran intervenir en el turno de Ruegos y Preguntas.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): yo entiendo lo mismo que el compañero D. Juan Antonio, en Plenos anteriores las mociones se posponen y realmente usted da cuenta de los Decretos de Alcaldía y se pasa al turno de Ruegos y Preguntas.

Sr. Secretario: hay un precedente en el que, como dice el Reglamento actual, se deben dejar sobre la mesa para la siguiente sesión los asuntos que queden pendientes de debatir y resolver, entendíamos por resolver que se sometían a votación, en este caso, las mociones, pero también es cierto que mencionaba el artículo 46.2 de la Ley de Bases actual que el principio de jerarquía normativa podría prevalecer sobre nuestro reglamento orgánico en el sentido de que se debería garantizar un turno de ruegos, preguntas y mociones, yo prefiero que lo decidan entre todos porque aquí se ha pervertido un poco la dinámica en el sentido en que se introdujo y se adelantó una moción por razones de urgencia cuando dos mociones que se habían presentado dentro de plazo parece que se van a dejar sin tratar y yo desde ese punto de vista entiendo que se podrían haber vulnerado los derechos de los ponentes que encima son de la oposición.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): nosotros desde CIUCA no estamos de acuerdo con el tema de seguir adelante con las mociones porque creemos que está fuera del tiempo establecido en este Pleno, sí es verdad que entendemos que los ruegos y preguntas y los Asuntos de Presidencia sí que se tienen que desarrollar pero también es verdad que usted le ha dado preferencia a una urgencia de una moción como bien ha dicho el Sr. Secretario y ha obviado otras que sí que estaban registradas.

Dña. Esther González Santana (Mixto UP): lo que está claro es que en el nuevo Reglamento tenemos que cuidar los detalles en estas cosas porque siempre nos quedamos en medio y no sabemos para donde tirar. Yo entiendo a las compañeras del Partido Socialista como del Partido Popular que entregaron sus mociones en tiempo y forma y depende de lo que digan ellas que fueron las que han propuesto la moción.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): a mi francamente me sorprendió cuando usted adelantó los asuntos del orden del día pero entendía que como el Secretario no manifestó nada era que se podía realizar. Nosotras por nuestra parte, entendiendo que llevamos cuatro horas de Pleno y que llevamos mociones con retraso por todo lo que ha ocurrido de la pandemia y dado lo que ocurrió en el pleno del mes anterior pues a nosotros no nos importa dejarla sobre la mesa y debatirla en el Pleno del mes que viene, lo que sí consideramos de vital importancia es poder fiscalizar y controlar al gobierno con nuestros





Ayuntamiento de Telde

ruegos y nuestras preguntas. Es verdad que a lo mejor se debería proponer hacer un Pleno con todo lo que queda pendiente, también es verdad que los más perjudicados somos los del Partido Popular y en este caso la compañera Soledad que hemos sido los que hemos tenido que adaptarnos a las circunstancias porque éramos los que teníamos las mociones pendientes.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): la verdad es que cuando se estaba tratando la moción por urgencia no lo entendía pero di por hecho que el Secretario daba el visto bueno y que era esa la interpretación que se hacía, evidentemente como proponentes que somos, dejar esta moción encima de la mesa no nos hace ninguna gracia porque nos gustaría tratarla pero también entiendo y creo que lo puse de manifiesto en la Junta de Portavoces que este Pleno iba a ser tedioso y que había muchísima moción y que yo dudaba muchísimo que pudiese dar tiempo de que todos los temas se pudieran tratar, por lo tanto yo creo que lo que decida la mayoría, evidentemente me gustaría defenderla y lo voy a hacer en el tiempo más corto posible.

MOCIONES. 5.-Moción presentada por el Partido Popular relativa a “Proporcionar información detallada a las Entidades Locales y a las CC.AA. Sobre el Ingreso Mínimo Vital y garantizar que las administraciones que lo tengan que gestionar cuente con recursos suficientes (R.E 7837 de 12.06.2020).

No hay acuerdo

Motivo:
Falta de tiempo

Retirada

MOCIONES. 6.-Moción que presenta el Partido Socialista relativa al “Plan 20.000”, Vivienda pública (R.E. 8752 de 17.06.2020).

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 25, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

A favor

Agustín Jesús Déniz Peña
Agustín Jorge Arencibia Martín
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado
Carmen Rosa Hernández Jorge
Celeste López Medina
Diego Fernando Ojeda Ramos
Eloy Santana Benítez
Héctor José Suárez Morales
Héctor León Jiménez
Inés Pulido García
Jonay López Montesdeoca





Ayuntamiento de Telde

	Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Vanessa del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	---
Abstenciones	---
Ausentes	Ana María Alvarez Tudela

Por Dña. Soledad Hernández Santana se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

En la actualidad se tiene el **concepto de vivienda social** – denominada actualmente **viviendas de protección oficial** – como **pisos que se sacan al mercado a un precio mucho menor** y al que pueden **acceder colectivos de personas** con un determinado nivel de renta. La realidad es que la **construcción de viviendas sociales en nuestro país** está destinada a **personas y familias de ingresos medios**, por lo que las **personas con rentas bajas** siguen siendo **pasto de la infravivienda** en las zonas marginales de los núcleos urbanos. Este problema sigue sin ser resuelto ya que **no hay una verdadera oferta** para las aquellas personas de **rentas bajas** y que son las que más necesitan **soluciones de viviendas asequibles** a sus mínimos ingresos. Alquilar o comprar una vivienda se ha convertido en un privilegio en los tiempos que corren. Si antes de la crisis las personas con mayor riesgo de exclusión social tenían enormes dificultades para encontrar una casa en condiciones dignas, pasados los años más duros, el resultado es el de un gran incremento de los y las solicitantes de vivienda de protección oficial y de ayudas al alquiler.

La destrucción de puestos de trabajo o la disminución de los salarios conlleva a que actualmente, haya en Canarias 13.454 personas esperando una vivienda pública, de los que 11.898 son demandantes de una casa en alquiler. Personas a quienes no se les está dando una alternativa. No es suficiente para la comunidad con mayor riesgo de exclusión social. Se trata de uno de los mayores problemas a los que se enfrenta Canarias ya que es una situación que se ha estancado por la falta de plan, de construcción y de adquisición de viviendas de los bancos para el parque público. Es necesario el aumento del parque público y la adquisición de suelo para construir vivienda protegida.





Ayuntamiento de Telde

Actualmente residen en el parque público de viviendas 14.234 familias (9.087 en la provincia de Las Palmas y 5.147 provincia Tenerife) más las 4.528 que se encuentran en las viviendas gestionadas por Visocan. En los últimos años se han entregado unas 300 casas. Desde 2012 no se cuenta con plan de vivienda ni con una política clara.

Un nuevo Plan de Vivienda en Canarias era algo que no admite demora. Por lo que, el actual Ejecutivo Canario ha querido poner remedio al problema de la vivienda y ha trabajado para conseguir un Pacto Social y Político por el Derecho al Acceso a una Vivienda Digna en Canarias con todos agentes implicados en el tema. Pero todo esto llevará tiempo, que es precisamente lo que muchas familias no tienen. Es de agradecer la implicación de los distintos agentes en ese Pacto Social y Político por el Derecho al Acceso a una Vivienda Digna en Canarias. Canarias lo necesita y lo merece.

Sin embargo, con más de dos millones de habitantes y siendo la comunidad autónoma que encabeza [la tasa de personas en riesgo de sufrir exclusión social \(44,6%\)](#), y con una ciudad de más de 100.000 habitantes estas medidas no resultan suficientes.

El Ministerio de Fomento del Gobierno actual impulsa el “Plan 20.000” para la vivienda pública en régimen de alquiler. El Plan está dotado con 137 millones para el incremento del parque de viviendas en alquiler a precios asequibles o sociales.

El Ministerio de Fomento promueve el “Plan 20.000” para paliar y corregir los desajustes del mercado del alquiler en determinados ámbitos del territorio nacional, en los que la dificultad para el acceso a la vivienda en este régimen es creciente por la escasez de oferta y, en consecuencia, por el incremento de precios. Se trata de incrementar el parque de viviendas de alquiler a precios asequibles para unidades de convivencia con ingresos limitados en aquellos ámbitos en los que este mercado está especialmente tensionado, Canarias es uno de ellos.

El “Plan 20.000” financiado por el Ministerio de Fomento será gestionado por Sepes con la colaboración de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos. Este fomenta la participación público-privada, además se realizarán licitaciones del derecho de superficie (sobre suelo siempre de titularidad pública) con objeto de que las empresas públicas o privadas puedan acceder a la construcción de las viviendas y a la explotación de dicho derecho de superficie durante un plazo amplio de 20, 40 o más años.

En la ciudad de Telde existen ahora mismo 222 personas en situación de emergencia habitacional. Además, se tienen contabilizadas unas 3.000 personas que, a pesar de cumplir con los requisitos legales y de ingresos, no pueden optar a una vivienda pública porque no se está construyendo. La cifra va variando, pero estima que la ciudad ha llegado a tener hasta 70 familias en situación de mayor vulnerabilidad. Sin embargo, desde el año 2012 se han entregan cero viviendas sociales en nuestra ciudad.

Por todo ello. El Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración, debate y aprobación por el Pleno Municipal, si procede, el siguiente acuerdo:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Telde se comprometa a ceder suelo para construcción de vivienda pública dentro de programa “Plan 20000”.
- 2.- Que desde la Concejalía de Vivienda se actualicen los datos en relación a las personas en situación de emergencia habitacional, tras esta crisis sanitaria.





Ayuntamiento de Telde

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los siguientes miembros de la Corporación: D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA), Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge (NC) interviene en dos ocasiones y Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) que interviene en dos ocasiones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar la citada moción.

IV.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

1. DACIONES DE CUENTA

1.1 Decretos de la Alcaldía del nº 4614 al 5392 de 2020.

1.2. Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones ordinarias de fechas 12 de febrero, 19 de febrero, 26 de febrero, 04 de marzo y 11 de marzo de 2020; sesiones extraordinarias de 16 de abril y 24 de abril de 2020; sesiones extraordinarias y urgentes de 14 de febrero, 20 de febrero, 06 de marzo y 19 de marzo de 2020.

2.- COMPARECENCIAS

No hubo.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la concejala del grupo municipal Popular, Dña. Sonsoles Martín Jiménez, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Nuestra primera pregunta va relacionada a la aplicación de la Policía Local, queremos saber cuánto cuesta y porqué no está incluido la Policía Local en el Gestiona que no le costaría nada al Ayuntamiento dado que el Gestiona esta preparado para todo el personal municipal.

La segunda pregunta está relacionada con el aforo en las playas de nuestro municipio, si se está controlando, hemos tenido alguna queja de algún ciudadano y hemos podido observar que muchas veces las playas se encuentran muy llenas y no sabemos si se está controlando el aforo y cómo .

La tercera pregunta va relacionada al agujero del Vial Costero, saben que ya se ha abierto un carril pero queda el otro por abrir, salvo que se haya abierto esta mañana y yo no tenga conocimiento, pero estamos preocupados por lo que está sucediendo allí, así como por el vertido que hay en la zona de Taliarte que queremos saber que es lo que ha hecho el Consistorio al respecto y si piensa ponerle coto.

Me quedan dos preguntas más, una es relativa a la limpieza de los barrios y a las plagas que se encuentran en las mismas, a la entrada de la zona de la costa vuelven a haber moscas, alrededor de los contenedores de basura hay ratas, son muchos los colectivos y las personas que viven en distintos barrios, Caserones, Jinámar, el Calero, la Costa, que





Ayuntamiento de Telde

nos hacen llegar las quejas por el estado en el que se encuentran los contenedores, creemos que es de máxima importancia y además con la pandemia que estamos viviendo, que se reorganice el servicio y que se haga un especial hincapié en la recogida de todos los residuos y de los trastos y por último, tuvimos conocimiento por parte del Sr. Concejal D. Diego de que el Ayuntamiento de Telde iba a poner de alguna manera en marcha algún sistema de la gestión del Centro de Personas Sin Hogar o intentar darle cabida a las personas sin hogar que se encuentran en el Juan Carlos Hernández, primeramente tuvimos conocimiento de que se iba a intentar hacer a través del Cabildo pero hemos leído la noticia en prensa de que si el Cabildo no asume esa gestión lo va a hacer el Ayuntamiento de Telde, nosotros por supuesto estamos de acuerdo de que las personas no se queden en la calle pero sí creemos que hay que hacerlo bien y por eso queremos saber en qué lugar, cómo se va a gestionar, de dónde van a salir los Fondos, si son fondos propios, en fin, todo el coste que eso conlleva y evidentemente afirmando que creemos que esas personas tienen que ser atendidas por algún tipo de Institución y que no se deben quedar en la calle espero haber sido lo suficientemente breve. Yo no sé, supongo que habrán tenido conocimiento de que ha fallecido Pepito “el belenista”, entiendo de que desde el Ayuntamiento se le va a dar el pésame a la familia, nosotros queremos sumarnos a ese reconocimiento.

Sr. Alcalde: efectivamente Dña. Sonsoles nosotros en Asuntos de Presidencia íbamos hacer mención evidentemente a eso y el resto incorporarlos como en Plenos anteriores al acta y después por supuesto trasladarle el pésame de toda la Corporación a su familia y a sus amigos cuando llegáramos a la Presidencia después de ruegos y preguntas que solo nos quedaría el manifiesto del Orgullo LGTBIQ.

Por el concejal del grupo municipal CIUCA, D. Juan Antonio Peña Medina, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Como también es mi última intervención sumarme al pésame por el fallecimiento de D. José Sánchez apreciado belenista de este municipio, a su familia y a sus amigos y evidentemente a la ciudadanía de Telde porque evidentemente es una gran pérdida.

En este apartado tengo dos ruegos y dos preguntas: la primera pregunta es al concejal de Educación, el Cabildo de Gran Canaria ha anunciado en las últimas semanas que trasladará a los municipios o ha trasladado a los municipios las mascarillas ogadenias especialmente para los usuarios de los Centros Ocupacionales por lo tanto la pregunta al Sr. Concejal de Educación es si ya han llegado esas mascarillas al municipio de Telde. También otra de las medidas anunciadas por el Cabildo de Gran Canaria respecto a los Centros Ocupacionales es que se les van a hacer test PCR a los usuarios de los Centros Ocupacionales, si también ya se han puesto en contacto o se ha mirado incluso la fecha de apertura del Centro Ocupacional o cómo van hacer las medidas, nos gustaría que nos lo aclarara en ese sentido.

La segunda pregunta, principalmente es una aclaración, si me lo permite Dña. Celeste López como responsable de Salud Laboral, tengo entendido por las preguntas que he realizado en los últimos días, en las últimas horas, todo me apunta a su Área, a Salud Laboral y según tengo entendido, hablo de sospecha, no llevo afirmar 100% la información hasta que usted me lo aclare, existe personal de convenio desarrollados por el área de Desarrollo Local que en estos momentos están en sus casas, que no están haciendo sus tareas, su trabajo, que no se han incorporado, a pesar de esto siguen cobrando su nómina y su trabajo diario como si lo desempeñaran y al parecer los





Ayuntamiento de Telde

motivos son porque Salud Laboral no le ha suministrado los Epis sanitarios correspondientes para desarrollar sus tareas, entonces yo he hecho esas preguntas y me han dicho que es responsabilidad de Salud Laboral y que esta situación se está produciendo porque el Área no ha suministrado al igual que me comentan de que si bien Salud Laboral se ha comprometido con otras Áreas y con otras Concejalías a suministrar estas medidas sanitarias pues hasta el momento no se ha comprometido Salud Laboral con los futuros Pfaes de Desarrollo Local y y los Planes de Empleo, existe una falta de compromiso desde el Área de Salud Laboral para poder desempeñar estos futuros Planes de Empleo, yo antes de cuestionarlo públicamente, antes de hacer alguna afirmación me gustaría si realmente ha sido problema de su Área de Salud Laboral para saber yo a quien dirijo la queja y la crítica política en este asunto.

Y los ruegos, el primero va dirigido a usted Sr. Alcalde, en el pasado Pleno municipal le pedí la palabra por alusiones porque una de sus concejales de gobierno hizo alusiones personales y así lo consideré, usted no me dio la palabra por lo tanto le ruego que haga cumplir el reglamento que garantice los derechos de los miembros de esta Corporación ya que el Reglamento actual del Pleno dice que las intervenciones por alusiones son aquellas manifestaciones realizadas en el debate que impliquen juicios de valor o apreciaciones subjetivas que afecten al decoro, la conducta, la dignidad de los miembros de la Corporación sin que se entienda aportar la mera referencia a su actividad, por lo tanto solicité una intervención por alusión con el fin de garantizar mis derechos y usted me la negó pero bueno de ahí el ruego de que usted cumpla el Reglamento y nos garantice los derechos a la oposición.

Y otro de los ruegos que hago que quizá este es un poquito más extenso también se lo dirijo a usted Sr. Alcalde, según la legislación que nos asiste los miembros de la Corporación en este caso como concejal de la oposición pueden acogerse al amparo de la Alcaldía, en este caso le solicito, le ruego el amparo a usted como Alcalde de Telde D. Héctor Suárez Morales ante las dificultades que estoy teniendo para acceder a la información y le relato los hechos: he registrado en varias ocasiones documentos, acceso a expedientes que no he tenido acceso, he reiterado, he preguntado en los diferentes Plenos municipales sobre expedientes concretos, sobre informaciones concretas y se me han negado los expedientes. El pasado 28 de mayo dirigí un escrito a la Secretaría General de este Ayuntamiento poniéndole en conocimiento al Secretario General de este Ayuntamiento D. Ángel Sutil Nesta lo que me estaba sucediendo, dándole en concreto las fechas, los números de expedientes y los ruegos y preguntas que he realizado en este Pleno Municipal, el Sr. Secretario me responde el día 29 de mayo con un documento que remite al Área de Urbanismo y que le leo un poquito por encima:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, a cuyo tenor *las solicitudes de información deberán resolverse en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde su presentación. Pasado el plazo para resolver la solicitud, sin que haya recaído resolución expresa denegatoria, se entenderá estimada por silencio y la Secretaría General deberá facilitarle al solicitante el acceso directo al expediente o hacerle entrega de la información solicitada. El incumplimiento de ese deber acarreará responsabilidad disciplinaria por obstrucción al derecho constitucional del libre ejercicio de cargo público*, le comunico los expedientes que se lo comunico a usted en su conocimiento y se lo pongo en estos momentos acceso





Ayuntamiento de Telde

- acceso y copia del expediente 6677/18 del área de Urbanismo, solicitado el 7 de febrero de 2020, con número de Registro Municipal 2020-E-RC-3426. y hasta la fecha, 28 de mayo de 2020 no he obtenido la información.

- acceso al expediente del convenio urbanístico suscrito y negociado con la entidad mercantil Juliano Bonny SL relacionado con la playa de Ojos de Garza, solicitado el día 18 de febrero de 2020, con número de Registro Municipal 2020-E-RC-4420.

. En reiterados Plenos Municipales recientes, dicho Grupo ha instado a la concejala de Urbanismo, Dña Lidia Mejías, a obtener acceso a dichos expedientes y hasta el momento no tengo acceso y además de los ruegos y preguntas que están recogido en documentos suscrito por el Secretario General este documento ha sido trasladado al área de urbanismo y si el Sr. Secretario me corrige hasta el momento no han respondido a la Secretaría General de este Ayuntamiento por lo tanto considero también una falta de respeto al Órgano y la pasada semana también registraba un documento haciéndole llegar esta misma inquietud a la jefa de servicio del área de Urbanismo en el cual le advertía que no estoy teniendo acceso a estos expedientes y que iba a tomar otras vías si no tenía acceso, pues a día de hoy 25 de junio sigo sin tener los expedientes por lo tanto le ruego a usted como Alcalde el amparo ante esta situación porque se están vulnerando mis derechos fundamentales como concejal y como cargo público y por lo tanto le ruego que mañana día 26 de junio se me ponga a disposición la información que expreso y le digo, de no ser así, mañana día 26 de junio esta formación y este concejal que le habla Juan Antonio Peña tomará acciones con el fin de reivindicar mis derechos como concejal y como cargo público, por lo tanto le pongo todo esto en conocimiento.

Por la concejala del grupo municipal Socialista, Dña. Soledad Hernández Santana, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Una pregunta para el compañero Eloy Santana, nos plantean los vecinos que en la calle Manuel Alemán Álamo se encuentra un carril bici de unos quinientos metros, si se va a dar continuidad a ese carril porque en la actualidad está provocando, según los vecinos, más perjuicios que beneficios, nos gustaría saber qué se va a hacer, si se va a continuar o no se va a continuar porque así nos lo solicitan.

A D. Jonay, le preguntamos que si sabe la procedencia de la mancha blanca que ocurrió en el litoral de Telde la semana del 8 al 14 de junio, si sabe de dónde procede y porqué no se cerraron al baño las calas donde apareció cosa que no llegamos a entender.

A Don Agustín Arencibia, creo que va un poco en la línea de la que planteó la compañera Sonsoles, porqué los Agentes de la Policía Local no pueden solicitar sus permisos por Gestiona como cualquier empleado público de este Ayuntamiento que sí reúnen los requisitos de la Ley de Procedimiento Administrativo, por qué en cambio lo hacen a través de un App, que incumple dicha Ley de la que no se da recibo ni constancia ni está vinculada al Registro, me gustaría saber porqué se da esta circunstancia y cómo corregir y darle solución con la mayor inmediatez posible.

Y por último, sumarme a ese pésame y ese apoyo a la familia de D. José Sánchez nuestro belenista que es una gran pérdida y yo creo que todos los teldenses hoy tenemos un sentimiento de tristeza por la pérdida de nuestro belenista que ha sido el





Ayuntamiento de Telde

encargado durante muchísimos años de los belenes de San Gregorio y que desgraciadamente lo hemos perdido.

Por el concejal D. Álvaro Juan Monzón Santana, se contesta a ruegos y preguntas formulados:

A propósito de la pregunta, ruego o consulta de Dña. Sonsoles Martín del Grupo Popular sobre los vertidos de Taliarte, evidentemente compartimos la preocupación porque llevamos varios años con una investigación abierta, en esa investigación parece que se ha detectado en las redes de pluviales aguas domésticas, aguas grises, están vertiendo directamente a la pequeña cala de Taliarte, evidentemente esta investigación es un trabajo transversal desde la Concejalía de Playas, Medioambiente, Vías y Obras y Aguas, durante la investigación que sigue abierta se ha identificado algunas viviendas que estaban lanzando sus aguas a la red de pluviales y todavía no se ha concluido de identificar a todas las viviendas porque es evidente que se sigue saliendo agua por las tuberías, estamos trabajando conjuntamente a ver si ponemos solución rápidamente.

Por el concejal D. Juan Francisco Artilles Carreño, se contesta a ruegos y preguntas formulados:

A mi me gustaría antes de contestar a las dos preguntas que me ha hecho el Grupo CIUCA, aprovechando el uso de la palabra, dos cuestiones importantes, ruego, no es lo lógico que parte del gobierno ruego a la oposición, yo ruego al Sr. Peña que se lea la Ley Canaria de Municipios, artículo 97, apartado c, ya que en una de las mociones que presentó Más por Telde hablo de una cuestión de formas, me gustaría que se lo leyera porque deja claro qué cuestiones o qué propuestas no resolutiveas pueden ir o no al Pleno, dicho eso también recordar que los instrumentos de impulso y control son cuatro incluidos las mociones, lo digo por aquello de que a veces no somos muy democráticos. En relación a las dos preguntas que hace vinculadas al Centro Ocupacional tengo que decir que desde que se decretó el estado de alarma y se cerró el Centro Ocupacional que el Cabildo tomó la decisión de cerrarlo antes de que el gobierno del estado decidiera decretar el estado de alarma por la pandemia sanitaria y el Cabildo dos días antes nos aconsejaba el cierre y además creo que con el tiempo nos ha dado la razón con buena previsión, la comunicación y la coordinación con la uped del Cabildo ha sido constante, ha sido yo diría que extraordinaria, lo echo de menos con otras Áreas vinculadas a Educación se ha hecho un seguimiento a los usuarios y a su familias por parte del personal que está destinado en el Centro Ocupacional haciendo una labor magnifica en este tiempo tan duro tanto a través del teléfono como en algunos casos con visitas personales a los domicilios y también quiero dar las gracias yo creo que no sobra al concejal Agustín Arencibia por poner a disposición nuestra tanto los recursos humanos policiales como Protección Civil que han colaborado en algunas acciones que hemos llevado a cabo con respecto a las familias y a los usuarios del Centro Ocupacional. Con respecto a la vuelta en esa línea de comunicación y coordinación que ha habido con el Cabildo, llevamos todo este tiempo estableciendo un protocolo de vuelta, lógicamente condicionada a todas las normas y órdenes que se dictan desde el Ministerio de Sanidad y de la propia Consejería del Gobierno de Canarias desde el área sanitaria, con respecto a lo que decía de las mascarilla o los test, nosotros estamos a lo que el Cabildo diga, si el Cabildo decide que este protocolo que estamos estableciendo de vuelta que aun no sabemos la fecha fijada para la vuelta porque también hay que decir que el personal que





Ayuntamiento de Telde

está en el Centro Ocupacional es personal municipal y que también Salud Laboral tiene opinión sobre ellos y así lo ha hecho saber en un informe, lógicamente estamos a lo que dicte el Cabildo, desde que haya una resolución definitiva o ya el protocolo lo hayamos cerrado Ayuntamiento de Telde y Cabildo lógicamente que informaremos principalmente a las familias y a las personas usuarias, con esto creo que queda contestada la pregunta.

Por el concejal D. Jonay López Montesdeoca, se contesta a ruegos y preguntas formulados:

En relación a las preguntas que establece la compañera Sonsoles Martín sobre lo que tiene que ver con el aforo de las playas desde el primer momento que se abrieron las mismas esta Concejalía conjuntamente con otras Concejalías coordinadas de este Ayuntamiento como puede ser las que dirige el compañero Agustín Arencibia, hemos velado por el cumplimiento del distanciamiento y del aforo de las mismas, a día de hoy si bien la casi totalidad es de respeto a esas normas y el aforo en sí está haciendo factible desde la Concejalía de Playa no descartamos que tengamos que tomar cualquier otra medida que vaya a tener que cumplir con ese distanciamiento necesario pero a día de hoy en principio la casi totalidad tanto en las playas de mayor envergadura como en las pequeñas se está haciendo el cumplimiento de los mismo gracias también a esa labor de prevención que realiza no solo la Policía y Protección Civil sino el Servicio de Socorrismo.

Y por otro lado, con respecto a la pregunta que hacía la compañera Soledad referente a la mancha blanca que apareció en las playas a mediados de junio decirle que forma parte de la morfología y el biorritmo natural del agua, era un bloom de algas que inicialmente sí es verdad que desde la Concejalía de playas nos asustamos porque habían usuarios y usuarias que decían que desprendía olor pero formaba parte de esto que le digo que es el biorritmo propio de este bloom de algas que es habitual verlo no solo en las playas de Telde sino en el resto del litoral a lo largo del año.

Por el concejal D. Eloy Santana Benítez, se contesta a ruegos y preguntas formulados:

En respuesta a Dña. Sonsoles, con respecto al Vial Costero compartimos esa necesidad para descongestionar el tráfico, ahí al final se ha podido dar la solución definitiva al badén que existía además en una curva, en una vía rápida, no ha sido fácil a través de la ejecución de un cajón de hormigón en donde se ha tenido que elevar el asfalto pues por encima de lo medido en un principio y quedó el asfalto por encima de la acera, necesidades de no poder abrir el tráfico por un problema de seguridad lo que hemos ido haciendo es ya conseguido levantar el tamaño de la acera para darle seguridad a los peatones hemos abierto este carril y estamos trabajando con intensidad con prioridad para poder abrir el segundo carril lo antes posible.

En cuanto a los contenedores en la Costa, nosotros vamos a seguir priorizando todo aquello que signifique desinfección de las áreas de contenerización y yo creo que quedó suficientemente explicado en la moción anterior presentada por ustedes.

En cuanto a la pregunta de Dña. Soledad, en cuanto al carril bici pediré información





Ayuntamiento de Telde

detallada sobre este asunto y se lo trasladaré.

Por el concejal D. Diego Ojeda Ramos, se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Antes de contestar a una pregunta que se me ha hecho me gustaría manifestar mi absoluto respeto al Reglamento vigente y a las interpretaciones que se puedan hacer de él y cómo no a las posteriores decisiones en torno al orden de este Pleno pero tengo que manifestar mi absoluto malestar y rechazo al uso que algunas personas hacen del Reglamento en beneficio o en perjuicio de otras personas o Formaciones y hoy asistimos a un claro ejemplo de cuando se presentan varias mociones y se exceden en cuanto a los Ruegos y Preguntas pero en aras de la transparencia pues yo le voy a contestar a esa pregunta. Me hacen una pregunta de las personas sin hogar ,a mi me alegra tremendamente que todos y todas estemos a favor de que estas personas que han dado un avance muy grande en cuanto a la recuperación de su dignidad, yo creo que estamos de acuerdo en eso pues sería muy difícil y sería un golpe muy duro para ellas el volver a ponerlas en la calle, déjeme que le diga que no voy a cejar en mi empeño, me voy a dejar la piel siempre asesorado y aconsejado por los funcionarios y funcionarias de esta Área de Servicios Sociales y de otras Áreas para al amparo de la legalidad vigente poder garantizar que las personas sin hogar que ahora mismo están en el Juan Carlos Hernández no vuelvan a la calle y además tratar de garantizar en la medida de nuestras posibilidades y en el menor tiempo posible que otras que están en la calle por decisión propia podamos atenderlas de la manera más digna posible.

Sr. Alcalde: con respecto a la solicitud de amparo que plantea D. Juan Antonio Peña pues evidentemente el ánimo de este gobierno es que usted pueda conocer todos y cada uno de los expedientes y además tengo conocimiento que el próximo 1 de julio usted tiene cita con la Jefa de Servicio de Urbanismo para ver esos dos expedientes y si no es así como le veo negar con la cabeza pues será evidentemente si no es hoy, será mañana pero ellos totalmente abiertos a concretar, voy a no solo atender sino a verificar que usted entre esta semana que es corta porque tenemos solo dos días y el inicio de la semana que viene usted pueda concertar esa cita, a mi me habían dado la información que ya tenía la cita con la Jefa de Servicio a través de correo pero de todas formas eso es una cuestión menor, lo importante es que en estos próximos días si no es mañana será el lunes o el martes usted tendrá el acceso a los expedientes, podrá verlos con la Jefa de Servicio y tendrá cita para sobre todo resolver esos dos expedientes, tanto el 6677 como el convenio con Juliano Bonny y sobre todo que tenga derecho al acceso a esos expedientes y pueda ejercer sus derechos como concejal de este Ayuntamiento y revisaré el escrito también con el Secretario del Ayuntamiento, el escrito que envié, para revisarlo al detalle por si aparte de estos dos expedientes queda algún aspecto más por supuesto será resuelto al inicio de la próxima semana.

I.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA. 5.2.- Manifiesto a la conmemoración del 28 de junio Día Internacional del Orgullo LGTIQ.

Por el Concejal de Políticas de Igualdad, D. Jonay López Montesdeoca, se da lectura al siguiente Manifiesto que literalmente dice:

La FEMP insta a los Gobiernos Locales a sumarse a las voces que claman por la





Ayuntamiento de Telde

libertad y la igualdad

“Los derechos de las personas LGTBI están protegidos con arreglo a la legislación internacional sobre derechos humanos en vigor, aunque se precisan a menudo medidas concretas para garantizar que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI) disfruten plenamente de los derechos humanos. Las personas LGTBI tienen los mismos derechos que todas las demás; no se crean nuevos derechos humanos para ellas ni ninguno de ellos tiene que negárseles.

”Directrices para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI) Consejo de la Unión Europea- 24 de junio e 2013.

El 6 de diciembre de 1978, el pueblo español ratificaba en referéndum la Constitución Española y marcaba el inicio de una nueva etapa de nuestra historia en la que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad individual sea real y efectiva facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

20 días después, el 26 de diciembre de 1978, se eliminaba el delito de homosexualidad incluido en la Ley 16/1970, de 4 de agosto, de Peligrosidad y Rehabilitación Social que reconocía como “[...] *supuestos del estado peligroso [...] los vagos habituales, los rufianes y proxenetas [...] y los que realicen actos de homosexualidad*” (art. 2.3) y que establecía penas que iban desde multas hasta cinco años de internamiento en cárceles o centros psiquiátricos para su "rehabilitación".

Con su publicación en el BOE de 11 de enero de 1979, hace 40 años, cesaba la ilegalidad de la homosexualidad en España. Un mes después, en febrero de 1979, las personas encarceladas por su condición sexual y de género salían de las cárceles y se ponía fin a décadas de desprecio, humillación, encarcelamiento y criminalización. A pesar de ello, las personas LGTBIQ continuaron siendo perseguidas con la figura de la Ley de Escándalo Público, modificada en 1983 y derogada en 1989.

Con este recuerdo, la FEMP se adhiere, un año más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBIQ renovando el compromiso de las Administraciones locales con la igualdad de trato y de oportunidades, reconociendo la determinante contribución que la Constitución Española ha supuesto para la convivencia, la cohesión social y el avance de nuestra sociedad y subrayando los progresos que se han alcanzado, a lo largo de estos últimos 40 años, en favor de la normalización social de quienes tienen una orientación sexual distinta de la mayoritaria y/o se identifican y expresan con otro género distinto al que socialmente se les adjudica.

Así, a lo largo de los últimos 40 años, los ayuntamientos españoles han hecho de la igualdad y la no discriminación uno de sus ámbitos de actuación prioritarios realizando esfuerzos para desarrollar medidas que atiendan a las necesidades reales de todas las personas, promoviendo acciones de respeto, reconociendo los derechos fundamentales como tales e impulsando la protección plena frente a la discriminación.

Es, en el ámbito municipal, donde los gobiernos locales dan la mano a la ciudadanía y facilitan herramientas de sensibilización y educación con el fin de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de manifestación contra las personas LGTBIQ tanto en el ámbito





Ayuntamiento de Telde

familiar, como en el escolar, laboral, social, cultural, económico y político.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.

Manifestamos nuestro compromiso con el principio de la universalidad de los derechos humanos y rechazamos cualquier apelación a valores ideológicos, culturales, tradicionales o religiosos para justificar cualquier tipo de discriminación.

Condenamos enérgicamente cualquier forma de violencia, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio que tenga en su origen la orientación sexual y la identidad de género.

Reclamamos la elaboración y aplicación de una política europea plurianual de protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ que preste especial atención a la discriminación múltiple y a la violencia cuyo origen se encuentra en la orientación sexual y en la identidad de género.

Reclamamos, en línea con las diferentes Resoluciones aprobadas en el seno del Parlamento Europeo, la necesidad de contar con mecanismos formales de recopilación regular de datos pertinentes y comparables sobre la situación de las personas LGTBIQ y de la violencia que sufren con el objetivo de realizar un diagnóstico de la situación en nuestro país que nos permita identificar las necesidades reales hacia la que debemos orientar nuestras políticas.

Reconocemos la contribución, el trabajo y el esfuerzo que han realizado y que continúan realizando las organizaciones del tercer sector que trabajan en pro de la igualdad, en defensa de los derechos humanos y en la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ.

Ratificamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en esta materia que nos permitan asegurar la implementación adecuada de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles.

V. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

En nombre de la Corporación trasladar nuestra SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME a los familiares de:

-D. Francisco Santana Mena (Pacuco), apreciado vecino por su gran compromiso





Ayuntamiento de Telde

social en el barrio de El Ejido.

- **D. Luis López Sosa**, ex-funcionario de este Ayuntamiento y ferviente divulgador de la cultura y patrimonio de nuestro municipio.
- **Dña. Josefina Suárez Ramírez**, vecina de Clavellinas y docente muchos años en el Colegio Chil y Naranjo de Las Huesas, barrio donde una calle lleva su nombre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

